



Universidad Nacional  
**SAN LUIS GONZAGA**



### **[Atribución 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0)**

Esta licencia permite que otros distribuyan, mezclen, adapten y construyan sobre su trabajo, incluso comercialmente, siempre que le reconozcan la creación original. Esta es la licencia más complaciente que se ofrece. Recomendado para la máxima difusión y uso de materiales con licencia.

<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMICA PERUANA"

## EVALUACION DE ORIGINALIDAD

# CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de la TESIS titulada:

**EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL 1° JUZGADO DE FAMILIA SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE ICA - 2023**

Presentado por:

**VERANIA ORIETTA MUÑANTE WESTON**

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

**El resultado obtenido es del 5% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad**

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 23 de Mayo del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



*Rosalina Travezan Moreyra*  
Dra. ROSALINA TRAVEZAN MOREYRA  
**DIRECTORA**

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Eficacia de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

TESIS

BACH. VERANIA ORIETTA MUÑANTE WESTON

Ica, Perú

2025

**Asesora**

Mg. Lucy del Pilar Aguado Ventura

## **Dedicatoria**

A mis padres por ser mi mayor motivación día a día, por formarme con valores y virtudes, por haberme inculcado desde muy niña la importancia de estudiar y por brindarme las herramientas necesarias para poder convertirme en una profesional de bien.

También a mi hermano por haber sido mi ejemplo a seguir, por apoyarme siempre y motivarme a no rendirme nunca.

Verania

## **Agradecimiento**

El principal agradecimiento a Dios por haberme guiado y dado la fortaleza para seguir adelante.

A mi familia por su comprensión, apoyo y motivación constante a lo largo de mis estudios.

Y a todas las personas que formaron parte y me apoyaron en la realización de este estudio.

Verania

## Índice de contenidos

Portada .....	i
Asesora .....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Índice .....	v
- Índice de contenidos.....	v
- Índice de tablas .....	vi
- Índice de Figuras.....	vii
Resumen .....	viii
Abstract.....	ix
I. Introducción.....	11
II. Estrategia metodológica.....	29
III. Resultados.....	39
V. Discusión.....	54
VI. Conclusiones.....	58
VII. Recomendaciones .....	60
VIII. Referencias bibliográficas .....	62
IX. Anexos .....	67

## Índice de tablas

Tabla 1. Población de estudio .....	32
Tabla 2. Tabla cruzada sobre las medidas de protección y la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica .....	38
Tabla 3. Tabla cruzada sobre las medidas de protección y la violencia física contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica .....	39
Tabla 4. Tabla cruzada sobre las medidas de protección y la violencia psicológica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica .....	41
Tabla 5. Tabla cruzada sobre las medidas de protección y la violencia sexual contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica .....	42
Tabla 6. Tabla cruzada sobre las medidas de protección y la violencia económica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica .....	44
Tabla 7. Prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov .....	45
Tabla 8. Prueba Chi cuadrado de independencia sobre las medidas de protección y la violencia contra la mujer.....	47
Tabla 9. Prueba Chi cuadrado de independencia sobre las medidas de protección y la violencia física contra la mujer .....	48
Tabla 10. Prueba Chi cuadrado de independencia sobre las medidas de protección y la violencia psicológica contra la mujer .....	49
Tabla 11. Prueba Chi cuadrado de independencia sobre las medidas de protección y la violencia sexual contra la mujer .....	50
Tabla 12. Prueba Chi cuadrado de independencia sobre las medidas de protección y la violencia económica contra la mujer .....	51

## Índice de figuras

Figura 1. Figura agrupada sobre las medidas de protección y la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica .....	38
Figura 2. Figura agrupada sobre las medidas de protección y la violencia física contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica .....	40
Figura 3. Figura agrupada sobre las medidas de protección y la violencia psicológica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica .....	41
Figura 4. Figura agrupada sobre las medidas de protección y la violencia sexual contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica .....	43
Figura 5. Figura agrupada sobre las medidas de protección y la violencia económica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica .....	44

## Resumen

La presente tiene como problema central ¿En qué medida resultan eficaces las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023?, sobre la cual se buscó determinar si realmente estas medidas actuales establecidas en el Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP resultan eficaces frente a la violencia que sufren muchas mujeres en la Ciudad de Ica. La investigación se desarrolló bajo una metodología de tipo básica, seccional, de campo y cuantitativa, de diseño no experimental y transversal, de enfoque cuantitativo, y de nivel correlacional. Participaron 85 mujeres víctimas de violencia cuyos casos tienen su curso en el juzgado de familia en mención. Entre los resultados, se encontró que, de las mujeres que presentaban un bajo nivel de exposición a la violencia, es decir, de los 4 casos de mujeres violentadas, en un 25,0% las medidas de protección resultaron regularmente eficaces; en los casos en donde las mujeres se exponían a un regular nivel de exposición a la violencia, es decir, 31 mujeres violentadas, en un 25,8% las medidas de protección presentaban una baja eficacia; y en los casos, en donde las mujeres se exponían a un alto nivel de violencia, es decir, 50 mujeres violentadas, en un 62,0% las medidas de protección resultaron tener baja eficacia. Como complemento a ello, mediante la prueba Chi-cuadrado de Pearson se halló un  $\text{Sig.} = 0,187 > \alpha = 0,05$ , lo que permite concluir que, efectivamente, las actuales medidas de protección no resultan significativamente eficaces frente a la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica en el año 2023.

**Palabras clave:** Violencia, física, psicológica, sexual, económica.

## **Abstract**

The central problem of the present study is: How are the protection measures against violence against women in the 1st Family Court Sub-specialized in Violence against Women and Family Members of Ica - 2023 effective? The aim was to determine if these current measures established in the Supreme Decree N° 004-2020-MIMP are really effective against the violence suffered by many women in the city of Ica. The research was developed under a basic, sectional, field and quantitative methodology, with a non-experimental and cross-sectional design, quantitative approach, and correlational level. Eighty-five women victims of violence whose cases are being processed in the family court in question participated in the study. Among the results, it was found that, of the women with a low level of exposure to violence, i.e. 4 cases of women who were raped, 25.0% of the protective measures were regularly effective; in cases where women were exposed to a regular level of exposure to violence, i.e., 31 women who were raped, 25.8% of the protective measures had low effectiveness; and in cases where women were exposed to a high level of violence, i.e., 50 women who were raped, 62.0% of the protective measures were found to have low effectiveness. As a complement to this, by means of Pearson's Chi-square test, a  $\text{Sig.} = 0.187 > \alpha = 0.05$  was found, which allows us to conclude that, effectively, the current protection measures are not significantly effective against violence against women in the 1st Family Court Sub-specialized in Violence against Women and Family Members of Ica in the year 2023.

**Key words:** Violence, physical, psychological, sexual, economic.



## I. Introducción

Hablar de los inicios de la violencia contra la mujer es remontarnos a la edad de piedra, a los orígenes de la humanidad, es así que en investigaciones realizadas en el año 2009 se encontraron tres cráneos de mujeres, cuya data pertenencia a la edad del cobre (3.000 años a.C.), que presentaban fisuras óseas por heridas sin cerrar, probablemente agresiones que les causaron la muerte, y que de acuerdo a los análisis, estas no habían sido realizadas por animales sino por humanos (hombres) (Coomeva (2017). En este orden, el curso de la historia permite conocer que el hombre siempre ha tenido un sentido de superioridad frente a la mujer, a la cual la consideraba inferior, de ahí que se explica que en el curso de la historia haya prevalecido el patriarcado. En efecto, la historia permite entender esta relación de asimetría que se fue configurando entre el hombre y la mujer, quienes asumieron roles y patrones específicos, que sin duda favorecían al hombre y lo ubicaban como jefe del hogar, como un ser superior frente a la mujer; lo que progresivamente fue afianzando la cultura machista, y es precisamente a raíz de estos patrones culturales que se manifiesta la violencia contra la mujer, fenómeno social complejo, que no solo responde a un resultado histórico sino también a circunstancias sociales (Quiróz, 2019).

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] (2020) pone en autos que la violencia contra la mujer constituye un fenómeno de alcance mundial, problemática que se agudiza bajo determinadas circunstancias, cuando hay guerras, recesiones económicas, emergencias climatológicas, o cuando existen catástrofes sanitarias como la ocasionada por el COVID-19; y ello se debe entre otras causas a que los sistemas de protección se debilitan o interrumpen, además la convivencia con el presunto abusador incrementa la vulnerabilidad de la mujer ante los diversos actos de violencia, a ello, se suma el aislamiento de las redes de apoyo social y el aumento del estrés como resultado del confinamiento (Loayza, 2020). En este orden, es preocupante tener conocimiento que durante la etapa de pandemia la violencia contra las mujeres, especialmente la violencia doméstica se intensificó, siendo una de las agravantes el aislamiento con los maltratadores; es así que cerca de dos mujeres eran violentadas de manera indirecta o directa en esta etapa de crisis sanitaria, y de esta violencia, el 50% eran de abuso verbal, el 40% de abuso sexual, y el 36% de abuso físico (ONU Mujeres, 2021). Superada la pandemia, la crisis de violencia contra la mujer sigue agudizándose, es así que la Organización Mundial de la Salud [OMS] (2021) reporta que alrededor de cada tres mujeres en el mundo sufren de violencia por parte de su pareja o de un tercero, siendo la mayor parte de la pareja el agresor, es así que alrededor del 30% de mujeres a nivel mundial son objeto de violencia (física o sexual), situación que genera gran preocupación, por ello, la OMS establece que la violencia contra la mujer es un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres.

Lo mencionado líneas arriba, llama mucho la atención, pues en la actualidad a pesar de que existen diversos instrumentos legales internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención de Belém do Pará, entre otros, aún se siguen percibiendo que la problemática se agudiza cada vez más. Al respecto, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2021) pone de conocimiento que todos los países de la región han ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como la Convención de Belém do Pará, e incluso todos los países cuentan con legislaciones para poner fin a la violencia contra las mujeres, por ejemplo, en el caso de Argentina encontramos la Ley N° 24.417, en el caso de Colombia la Ley N° 1959, en el caso de Bolivia la Ley N° 348, en el caso de Ecuador la Ley N° 103, y en el caso de Chile la Ley N° 20.666. Sin embargo, retomando el reporte de la OMS la problemática se agudiza cada vez más, lo que en cierta medida devela la relativa eficacia de muchas normas dadas en este ámbito, como en el caso de Honduras, República Dominicana y El Salvador, países con las tasas más altas de femicidio en el 2020, en un 4.7, 2.4 y 2.1 respectivamente, y en el 2021 en un 4.6, 2.7 y 2.4 respectivamente (CEPAL, 2021). De ahí que De Paz (2021) en su investigación llevada a cabo en tres países centroamericanos (Guatemala, Honduras y Costa Rica) encontró que la legislación respecto a la violencia contra la mujer, y en particular a las medidas de protección para salvaguardar su integridad y vida, resultaban ser en cierta medida ineficaces, en efecto, y ello queda develado con los diversos casos reportados de violencia contra la mujer en el mundo como en Latinoamérica.

Siguiendo con las investigaciones en el orden internacional, vale citar algunas de ellas que permiten ubicarnos mejor sobre la problemática, es así que Genes (2021) en su estudio determinó que hace penoso analizar en pleno siglo XXI la violencia dentro de la sociedad, especialmente en el ámbito doméstico intrafamiliar, la cual principalmente se dirige hacia la mujer, problemática indignante que se agrava porque para prevenir y disminuir la violencia contra la mujer se cuentan con un respetivo marco legal, empero, se requiere de mayor socialización de estas a través de los distintos medios de comunicación para que ello aporte en su efectividad, tal es el caso de Paraguay en donde existe una normatividad que ampara a las víctimas de violencia doméstica en la Ley N° 1600/2000, y aquellas victimas sometidas en su condición de mujer en la Ley N° 5777/18, sin perder de vista al carácter proteccionista de la Constitución Nacional Paraguaya así como los diversos Tratados Internacionales ratificados, esta normatividad contiene medidas de protección que solicitadas y dictaminadas oportunamente contribuyen de manera significativa en la prevención de la violencia contra la mujer, y que dada su socialización resultan eficaces para evitar la continuidad de la violencia en detrimento de la mujer violentada, pues a través de estas se evita la permanencia del agresor a cercanías de ella bajo estricta vigilancia de la Policía Nacional. Al respecto, vale advertir que en muchos países latinoamericanos esta

institución muy poco o casi nada ayuda en la efectividad de las medidas de protección a la mujer, es así que Ramos (2019) en Colombia encontró que la Policía Nacional era la institución que agravaba el problema, ya que era el órgano que menos colaboraba en el proceso de violencia contra la mujer, por lo que se hace necesario capacitar a los efectivos policiales para que estos cumplan sus funciones con una visión más consciente de la problemática. Otra limitante, como encontró Loayza (2020) en Ecuador, es la falta de efectividad de las políticas públicas ya que estas no se configuran desde un enfoque interseccional que permita ampliar y profundizar la mirada sobre la violencia de género que viven las niñas, mujeres adolescentes, adultas mayores, mujeres racializadas, mujeres pobres y mujeres con discapacidad, violentadas dentro como fuera del seno familiar. Como se logra evidenciar de tales resultados, la violencia de género ha sido y es un problema estructural que afecta a la calidad de vida de las mujeres y que el Estado debe enfrentarla a través de políticas públicas desde un enfoque transeccional de justicia.

A nivel nacional, la problemática no es ajena es así que, con respecto a la violencia contra la mujer, el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar ha dado cifras del Poder Judicial que llaman la atención, pues esta institución ha reportado para el año 2020 771 casos de infracción a la libertad sexual y 242 casos de feminicidio (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP], 2020), situación realmente alarmante, pero las cifras no quedan ahí, es así que el Centro de Emergencia Mujer para el año 2022 ha puesto de conocimiento que el 43,21% de las mujeres sufrieron de violencia psicológica, el 38,60% de violencia física, el 17,74% de violencia sexual, y el 0,45% de violencia económica o patrimonial (MIMP, 2022). Sumado a ello, la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar [ENDES] para el año 2022, ha puesto de conocimiento que el 13.4% de las mujeres sufrieron agresiones por parte de sus parejas cuando estos se encontraban en estado de ebriedad o drogados, y el 70.9% habían sufrido violencia física y no habían recurrido a una institución para que reciban ayuda (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2022). Dichas cifras, evidencian que no existe mucho progreso en este campo, pues a pesar de que la ley se puso en vigencia en el 2015 (Ley N° 30364), su reglamento en el 2016 (Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP), y el TUO en el 2020 (Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP) aún se sigue percibiendo esa sensación de desprotección por parte del Estado hacia las mujeres; es más muchas mujeres que son víctimas de violencia como se mencionan en las cifras no recurren a instituciones estatales para ser apoyadas pues no confían en estas, piensan que van a perder su tiempo, que no van a ser escuchadas, y que en su defecto el Estado las desprotege.

En este orden, Tuesta y Aguilar (2019) en estudio realizado en Chachapoyas, encontraron que las medidas de protección resultaban ineficaces, pues no existía una adecuada valoración del riesgo y muchas veces los jueces se demoraban en dictaminarlas. En este orden, Villalobos y

Flores (2019) pusieron de conocimiento muchos operadores de justicia, como en el caso de los fiscales penales señalaban que las medidas de protección dictadas por la Ley N° 30364 no resultaban eficaces en la práctica, por lo que éstas no respaldaban los derechos de las mujeres, limitando el desenvolvimiento y desarrollo de las mujeres, así como su aporte en beneficio a la sociedad. Es así que en dicho estudio se halló que las medidas de protección como prohibición de comunicación y retiro del agresor domicilio presentaron una baja eficacia, la medida de protección suspensión temporal de visitas presentó una regular eficacia, las medidas como prohibición de comunicación y retiro del agresor del domicilio se relacionaron de manera negativa y significativa con la vulneración de los derechos de la mujer, por lo que ambas medidas al no resultar eficaces no ayudaron de manera significativa en reducir la vulnerabilidad de la mujer. Por su parte, Arbildo (2020) en su estudio realizado en Bagua, halló que el 59% de las víctimas habían sufrido de violencia física, el 71% de violencia psicológica, el 70% de violencia sexual, y el 61% de violencia económica, lo extraño es que a pesar de que estas mujeres habían tenido medidas de protección igualmente continuaban las manifestaciones de violencia en contra de su persona, resultando dichas medidas ineficaces. Rojas (2021) en su estudio realizado en Huancayo, de los expedientes analizados, encontró que las medidas de protección no tenían resultados positivos, pues en un 82.50% de los casos existieron denuncias reiteradas por segunda e incluso por tercera vez de violencia contra la mujer. Por ello, Moncada (2021) en su investigación realizada en Tumbes, encontró que la comunidad jurídica tenía una percepción negativa respecto de la eficacia de las medidas de protección. Por su parte, Yovera (2022) en su estudio realizado en Lima, encontró que las medidas emitidas conforme a la Ley N° 30364 no habían tenido efectividad en la prevención de la violencia contra la mujer por falta de una adecuada capacitación y sensibilización sobre los alcances de esta problemática, para las víctimas, los efectivos policiales, los abogados, los jueces como los fiscales. Por otro lado, Condori y Ramos (2022) en su investigación realizada en Puno, encontraron que las medidas de protección resultaban ineficaces en la práctica, y ello, debido a factores personales, administrativos y logísticos, ya que no existe un seguimiento exhaustivo de parte de los operadores de justicia para el cumplimiento efectivo de las medidas a favor de las víctimas. Como se logra evidenciar de tales investigaciones las medidas de protección otorgadas por la ley resultan ineficaces siendo la única perjudicada en esta situación la mujer, de ahí se explica en cierta medida esa insatisfacción de muchas víctimas con respecto a la administración de justicia y a la actuación de diversas instituciones estatales que en vez de salvaguardarla las desprotegen.

A nivel regional, Changkee y Mora (2021) encontraron que el 37.1% de los participantes manifestaban que entre las formas de violencia mayormente denunciadas eran la violencia física, psicológica y sexual, el 35.7% consideraban que a pesar de la existencia de una denuncia en su contra el agresor igualmente continuaba con los actos de violencia, el 37.1% manifestaban que el

mayor ejercicio de la violencia se ejercía contra las mujeres, el 21.4% manifestaban que las medidas de protección no eran otorgadas de manera celeridad por lo que no garantizaban la protección de la vida e integridad de la víctima, resultan estas medidas poco eficaces. Por su parte, Angulo y Chavez (2020) hallaron que el 32.8% de las violentadas manifestaban que las medidas de protección dictadas por el juzgado no resultaban eficaces, el 39.1% manifestaban que los casos de violencia iban en aumento, el 35.9% manifestaban que el distanciamiento físico no era una medida de protección eficaz, el 57.8% manifestaban que las actitudes machistas de los agresores influía en el incumplimiento de las medidas, y el 64.1% manifestaban que el incumplimiento de las medidas de protección incrementaba de manera sustancial los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, situación que agravaba el problema, de ahí que las estadísticas oficiales llaman mucho la atención, es así que el Centro de Emergencia Mujer para el año 2022 ha reportado 5.981 casos de violencia en la región Ica, de los cuales el 45,18% eran de violencia psicológica, el 40,14% de violencia física, el 14,25% de violencia sexual, y el 0,43% de violencia económica; asimismo, dicho portal también pone de conocimiento que para el año 2022 se han reportado 5,786 casos, de los cuales el 41,89% eran de violencia psicológica, el 39,91% de violencia física, el 17,97% de violencia sexual, y el 0,22% de violencia económica, así como también, se evidenció que el 50,31% de las mujeres estuvieron expuestas a un riesgo de violencia moderado, el 27,07% a un riesgo de violencia severo, y el 22,62% a un riesgo de violencia leve (MIMP, 2022). En efecto, estos resultados posibilitan analizar la eficacia de las medidas de protección, pues todas estas mujeres tuvieron la tutela jurisdiccional, y a pesar de ello fueron y continuaron siendo violentadas.

La violencia contra la mujer es fruto de factores culturales, sociales, políticos y económicos, por ello sus manifestaciones son diferentes en cada país y cultura, y el ser una causa y consecuencia de la desigualdad, impide el logro de los fines constitucionales como la convivencia, la justicia, la paz, la igualdad y la libertad, lo que obstaculiza el disfrute de los derechos de la mujer, de vivir a plenitud en una sociedad que la proteja y la valore, y en este punto cabe hacer un alto, para reflexionar sobre las medidas de protección pues genera gran preocupación los diversos casos de violencia contra la mujer a pesar de la normatividad dada al respecto, tal es así que en el caso particular de las víctimas que recurrieron al 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica en el presente año, por lo que a pesar de que se han dado políticas estratégicas sobre la materia, como la Resolución Ministerial N° 058-2021-MIMP mediante la cual se dan lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres, el Decreto Supremo N° 022-2021-MIMP a través de la cual se establece la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres “Mujeres libres de violencia”, la Resolución Ministerial N° 367-2022-MIMP que establece el Marco Conceptual para la Prevención de la Violencia de

Género contra las Mujeres, aún se viene percibiendo la manifestación de violencia contra las mujeres, así como también inseguridad y falta de confianza por parte de ellas en el sistema judicial, razón por la cual se buscó desarrollar la presente investigación a fin de aportar recomendando una serie de acciones más contundentes y efectivas para reducir la violencia hacia las mujeres y garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos en los diferentes ámbitos de su vida. Por ello se formularon como preguntas problemas:

A nivel general

¿En qué medida resultan eficaces las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023?

A nivel específico

**P.e.1.** ¿En qué medida resultan eficaces las medidas de protección frente a la violencia física contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023?

**P.e.2.** ¿En qué medida resultan eficaces las medidas de protección frente a la violencia psicológica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023?

**P.e.3.** ¿En qué medida resultan eficaces las medidas de protección frente a la violencia sexual contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023?

**P.e.4.** ¿En qué medida resultan eficaces las medidas de protección frente a la violencia económica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023?

Siguiendo con la problemática, cabe ahondar sobre los aspectos legales y doctrinales del tema, es así que primero se aborda la variable (medidas de protección); en cuanto a su marco legal, encontramos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos haciendo alusión a los diversos mecanismos que puede emplear toda persona para salvaguardar su integridad y bienestar, como por ejemplo recurrir a medidas de protección en el caso de las mujeres víctimas de violencia, en su Art. 8 establece que “toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley” (ONU, 1948, p. 3).

La Convención de Belém do Pará, sobre las medidas de protección en el Art. 7 establece que:

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y radicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

d) Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad; y f) establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos. (Organización de Estados Americanos [OEA], 1994, p. 3)

Nuestra actual Constitución Política, de manera tacita reconoce diversos mecanismos para proteger a toda persona, como en el caso de la mujer, es así que el Art. 1 y el Art. 2 en su Inc. 1 establecen:

Art.1. La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Art. 2. Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. (Congreso Constituyente Democrático de la República del Perú, 1993, p. 3)

El TUO de la Ley N° 30364 en su Art. 32 señala que:

El objeto de las medidas de protección es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada coma y permitir a la víctima el normal desarrollo de sus actividades cotidianas; con la finalidad de asegurar su integridad física psicológica y sexual o la de su familia y resguardar sus bienes patrimoniales. El juzgado las dicta teniendo en cuenta el riesgo de la víctima la urgencia y necesidad de la protección y el peligro en una demora. (Presidencia de la República del Perú, 2020, p. 7)

El Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP Reglamento de la Ley N° 30364 en su Art. 37 menciona que las medidas de protección “tienen como fin garantizar el bienestar y seguridad de la víctima, atendiendo a las circunstancias particulares del caso” (Presidencia de la República del Perú, 2016, p. 8).

Las medidas de protección constituyen una institución del derecho tutelar, creada por la Ley N° 26260 Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar y actualmente normanda en la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las

mujeres y los integrantes del grupo familiar. Es así que estas medidas deben entenderse como aquellas tácticas que deberán brindar sustanciales medios para la solución de determinados casos de violencia; las mismas que deberán poner un límite al problema enfrentado. El objetivo de las medidas de protección es garantizar el pleno ejercicio y respeto de los derechos y libertades de la supuesta víctima. (Antón, 2019, p. 21)

Ahora, en atención a la doctrina, Castillo y Ruiz (2021) sostienen que las medidas de protección son:

Aquellos medios con las que el juez o jueza dispone para proteger a las víctimas de violencia, las cuales, deben ser dispuestas de forma inmediata, una vez que el juez o jueza tenga conocimiento de la causa, pues, su objetivo principal es proteger los derechos y garantías de las víctimas. (p. 126)

Las medidas de protección deben ser entendidas como “aquellos mecanismos que intentan proteger y garantizar la integridad física, psicológica y sexual de las víctimas o la de sus dependientes y de sus bienes patrimoniales” (Alave, 2023, p. 31).

Tomando en cuenta a Villalobos y Flores (2019), así como el TUO de la Ley N° 30364, que expone tales medidas en su Art. 32, tenemos:

- 1. Retiro del agresor del domicilio.** Esta medida establece el abandono del agresor de la misma propiedad en la que habita la víctima, para evitar que continúen la violencia dentro del mismo lugar, ello se aplica para que la víctima no tenga ninguna relación de acercamiento con el agresor. A través de esta medida se efectiviza cuando el agresor sale voluntariamente o por la fuerza pública, del domicilio de la víctima; es decir, se establece que debe hacer dejación del lugar donde domicilia la víctima para impedir que se continúen con las agresiones a ésta, dicha medida también tiene como finalidad que la víctima no tenga mayor contacto con su agresor y evitar nuevos enfrentamientos.
- 2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine.** Esta medida conlleva a determinar que el agresor no pueda acercarse, comunicarse ni aproximarse por ningún motivo a la víctima, lo que se busca es evitar enfrentamientos y nuevas posibles agresiones. Ello también resulta beneficioso para la víctima, por cuanto se busca salvaguardar su integridad y curar sus miedos y heridas. Con esta medida el agresor no puede insistir en acercarse a la víctima de cualquier forma, lo que incluye ambientes de trabajo o estudios, entre otros lugares donde determine el juez. En dicha medida, el agresor no puede aproximarse por a la víctima, debido a que es una forma de prevenir e impedir enfrentamientos y agresiones.

- 3. Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación.** Esta medida importa la prohibición de que el agresor realice visitas a la víctima. Ésta tiene carácter temporal, por lo que tiene que establecerse el tiempo de tal impedimento. Asimismo, mediante esta medida se busca que el agresor no tenga mayor contacto con la víctima por ningún tipo de medio de comunicación. Impedir la comunicación con la agredida, con los integrantes de su familia y terceras personas, son las disposiciones que establece el juez, en el que al agresor se le prohíbe que intente mantener cualquier forma de comunicación con la agredida mediante algún medio de diferente tipo ya sea, telefónica, escrito, visual o verbal.
- 4. Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor.** Esta medida conlleva la prohibición de la posesión y uso de armas de fuego por parte del que cometa violencia de género o familiar, por lo que, de ser necesario, se procede al decomiso del arma y la cancelación de la licencia respectiva. Para ello, el Juez debe oficiar dichas medidas a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso civil (SUCAMEC) para la suspensión o cancelación de ser el caso.
- 5. Inventario sobre sus bienes.** Esta medida se adopta con la finalidad de evitar que el agresor tome represalias y disponga o se lleve los bienes del hogar, protegiendo de alguna manera el patrimonio de la familia. Esta se usa como una medida de prevención para evitar que el agresor accione de forma vengativa al querer disponer los bienes de su vivienda, con ello se busca proteger la propiedad de la familia.
- 6. Asignación económica de emergencia que comprende lo indispensable para atender las necesidades básicas de la víctima y sus dependientes.** La asignación debe ser suficiente idónea para evitar que se mantenga o coloque a la víctima en una situación de riesgo frente a su agresor e ingrese nuevamente a un ciclo de violencia. El pago de esta asignación se realiza a través del depósito judicial o agencia bancaria para evitar la exposición de la víctima. En este caso se dicta la medida respectiva en donde se le asigne a la víctima una pensión económica la cual estará a cargo del agresor.
- 7. Prohibición de disponer, enajenar u otorgar en prenda o hipoteca los bienes muebles o inmuebles comunes.** En este caso el agresor no podrá disponer de manera arbitraria ni tampoco enajenar ni dar por prenda o hipoteca los bienes muebles como inmuebles que se adquirieron durante la sociedad conyugal.
- 8. Prohibición a la persona denunciada de retirar del cuidado del grupo familiar a los niños, niñas, adolescentes u otras personas en situación de vulnerabilidad.** En este caso la

persona agresora no podrá obviar su responsabilidad de cuidar al grupo familiar como a los miembros que estén en situación de vulnerabilidad.

9. **Tratamiento reeducativo terapéutico para la persona agresora.** En este caso el agresor debe recibir por parte del Estado un tratamiento psicológico en donde se le ayude a reeducarse IA canalizar en forma positiva su agresividad.
10. **Tratamiento psicológico para la recuperación emocional de la víctima.** De igual forma tiene que recibir un tratamiento psicológico especializado a partir del cual esta pueda desarrollar su estado socioemocional resquebrajado debido a la violencia ejercida sobre ella.
11. **Albergue de la víctima en un establecimiento en el que se garantice su seguridad, previa coordinación con la institución a cargo.** En este caso el Estado debe disponer de un albergue o centro en donde la víctima pueda vivir con plena seguridad de que no va a ser nuevamente violentada por su agresor.
12. **Cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares.** Sobre este numeral es preciso comprender que se pueden adoptar otras que garanticen la integridad física, psíquica y moral de la víctima, por ejemplo, la prohibición de ingreso al domicilio familiar en estado de ebriedad. Aquí el Juez hace uso de su creatividad y proactividad, ya que, fomenta redes de protección para la víctima.

Al respecto, se hace preciso mencionar que el TUO de la Ley N° 30364 en su Art. 39 menciona que:

El que desobedece, incumple o resiste una medida de protección dictada en un proceso originado por hechos que configuran actos de violencia contra las mujeres o contra integrantes del grupo familiar, comete delito de resistencia o desobediencia a la autoridad previsto en el Código Penal. (Presidencia de la República del Perú, 2020, p. 9)

Al respecto, de la lectura del Art. 368 del Vigente Código Penal, se aprecia que el Delito de resistencia o desobediencia a la autoridad, sanciona con una pena privativa de libertad no menor de cinco de mayor de ocho años, cuando se obedece o se resiste una medida de protección dictada en un proceso originada por hechos que configuran violencia contra las mujeres o contra integrantes del grupo familiar (Congreso de la República del Perú, 1991). En consecuencia, el agresor que desobedezca o incumpla una medida de protección dictada a favor de la agraviada, por ejemplo, en el caso de que vuelva a agredir a la víctima, no se retire del domicilio, vuelva a acercarse a la mujer agraviada, o desobedezca cualquier medida de protección dictada por el Juez,

deberá asumir la consecuencia de ser investigado y posteriormente sancionado por la comisión del delito de resistencia o desobediencia a la autoridad (Cubas, 2017).

Ahora en cuanto a la variable (violencia contra la mujer), es preciso mencionar su marco legal, con respecto a la protección de la vida, y salvaguarda de la integridad y bienestar de la persona humana frente a la violencia, como en el caso en el particular, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en sus Arts. 3, 5 y 7 a la letra menciona:

Art. 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Art. 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Art. 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. (ONU, 1948, p. 3)

En este sentido, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en sus Arts. 6, 7 y 26 señala:

Art. 6. La vida es inherente a la persona humana. este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente. Art. 7. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Art. 26. Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (ONU, 1976, p. 9)

De manera específica, la Recomendación General N° 19 de la sesión de 1992 hecha por el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, pone de manifiesto que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre. En ese sentido, el Comité recomendó que los Estados incluyeran en sus informes información sobre la violencia y sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la misma (ONU, 1992).

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, en los Arts. 1, 3 y 4 señala:

Art. 1. Se entiende por violencia contra la mujer, todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales

actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada. Art. 3. La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce de la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran: derecho a la vida, el derecho a la igualdad, el derecho a la libertad y la seguridad de la persona, el derecho a igual protección ante la ley, el derecho a verse libre de todas formas de discriminación, el derecho al mayor grado de salud física y mental que se puede alcanzar, el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables, el derecho a no ser sometida a tortura, ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Art. 4. Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer. (ONU, 1993, p. 3)

La Convención de Belém do Pará, en sus Arts. 1, ponen en autos:

Art. 1. Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como el privado. Art. 3. Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Art. 4. Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Art. 6. El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: a) el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, b) el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. (OEA, 1994, p. 2)

En coherencia con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, nuestra actual Constitución Política, en los Arts. 1 y 2 e Inc. 1 y 2 establecen:

Art.1. La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Art. 2. Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar. 2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe de ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. (Congreso Constituyente Democrático del Perú, 1993, p. 3)

El Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP Plan Nacional Contra la Violencia de Género, en el punto II.1. del Cap. II, establece que la violencia de género “refiere principalmente a la violencia contra las mujeres por cuanto las afecta a ellas de manera desproporcionada y exclusiva” (Presidencia de la República del Perú, 2016, p. 6).

El Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP Reglamento de la Ley N° 30364\*, en el Art. 3 señala que la violencia contra la mujer es “aquella acción u omisión identificada como violencia en los Arts. 5 y 8 de la Ley N° 30364, entendida como violencia de género” (Presidencia de la República del Perú, 2016, p. 4).

El Acuerdo Plenario N° 001-2016/CJ-116, en sus fundamentos jurídicos 1 y 2, menciona:

1. La violencia contra la mujer constituye la expresión de toda violencia que se ejerce por el hombre contra esta por su condición de tal, y tiene su génesis en la discriminación intemporal, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. 2. Desde esta perspectiva la violencia contra las mujeres no se reduce al ámbito familiar (como parte de la relación de subordinación), sino a una estructura social caracterizada por la discriminación, desigualdad y relaciones de poder entre el hombre y la mujer. (Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, 2016, p. 3)

El TUO de la Ley N° 30364, en el Art 5 señala:

Art. 5. La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia contra las mujeres: a. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual. b. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar. c. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra. (Presidencia de la República, 2020, p. 3)

En atención a la doctrina, Rosales (2017) señala que la violencia contra la mujer es “todo acto de violencia hacia la mujer que tenga como objeto ocasionar daño físico, sexual o psicológico hacia esta, inclusive a través de cualquier medio que pueda pretender someter su voluntad” (p. 12).

Werner (2019) afirma que la violencia contra la mujer se constituye en “cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial” (p. 12)

La violencia contra la mujer implica aquellos actos que vulneran los derechos de las mujeres, y, a la vez, irrumpen en la esfera psico-física de una mujer dejando grandes secuelas y no permitiendo que la mujer se desarrolle en el contexto social. Esta vulneración se produce por la condición de mujer y es producto de la desigualdad histórica existente entre varones y mujeres. (Cieza, 2022, p 14)

Tomando en consideración a Chavarro y Hernández (2022), así como el TUO de la Ley N° 30364 que las presenta en su Art. 8, tenemos:

- 1. Violencia física.** Es la acción o conducta que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación. Este tipo de violencia involucra todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas, cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias.
- 2. Violencia psicológica.** Es la acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación. La violencia psicológica agrupa los malos tratos, las ofensas, el menosprecio, las amenazas, las prohibiciones y el control, y genera alteraciones psíquicas y emocionales en las víctimas, tales como miedo, estrés, depresión, confusión, ansiedad y sensaciones de culpabilidad, aislamiento, inseguridad o abuso de drogas o alcohol, trastornos alimenticios, dificultades para dormir e incluso intentos de suicidio.
- 3. Violencia sexual.** Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación. Es así que la violencia sexual cubre el acceso carnal violento, la explotación y la esclavitud sexual, la prostitución, la esterilización, el embarazo y el aborto forzado, pero también acciones como tocamientos, obligar a alguien a desnudarse o ver pornografía, así como gestos, miradas y palabras obscenas, situaciones de acoso, insultos sexistas, entre otros.

**4. Violencia económica o patrimonial.** Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de: 1. la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; 2. la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; 3. la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias; 4. la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo. En los casos en que las mujeres víctimas de violencia tengan hijos, hijas y estos vivan con ellas, la limitación de los recursos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna, así como la evasión de sus obligaciones alimentarias por parte de la pareja, se considerará como una forma de violencia económica o patrimonial contra la mujer y los hijos.

Según OMS (2014) las consecuencias a nivel individual de la violencia contra la mujer son:

- **Físicas.** Estas hacen referencia a los daños producidos sobre el bienestar físico, las cuales se pueden clasificar en lesiones agudas o inmediatas, como es el caso de moretones en diferentes partes del cuerpo, heridas e incluso quemaduras; por otro lado, están las lesiones de mayor grado de consecuencias, que pueden ser lesiones de dientes, golpes en la cabeza, tórax y muchos más. Casos extremos conllevan a la muerte, como también el contagio del SIDA o cualquier enfermedad de manera irresponsable y no casual.
- **Sexuales y reproductivas.** Aquí encontramos las consecuencias como los embarazos no deseados, el aborto ilegal e inseguro el cual pone a la mujer gestante a borde de la muerte; por otro lado, está la posibilidad de contagio de enfermedades de transmisión sexual, incluyendo el virus del VIH; Todo esto señalado por un abuso sin consentimiento originado tanto por una pareja que tiene una vida sexual muy liberal y que no respeta su relación, como también está el caso de una violación.
- **Mentales.** Las consecuencias mentales presentadas en las víctimas de maltrato y violencia se basan principalmente en trastornos psicológicos, produciendo así actitudes como índices de depresión, insomnio, estrés en el ámbito laboral y personal, incluso principios de querer suicidarse y muchas cosas más.
- **Conductuales.** Aquí se hacen presentes las acciones originadas a consecuencia de una mala formación en valores, como el uso no medido de sustancias alucinógenas, lo que conlleva a

relacionarse con un entorno realmente tóxico sumergidos en el libertinaje, no midiendo las consecuencias de sus actos.

La investigación encuentra su justificación por su valor teórico, porque a la fecha en la región no existe una investigación de tales intenciones, menos aún no se ha encontrado un estudio objetivo y válido que haya permitido conocer y en su defecto comprender la problemática al respecto en los Juzgados de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Ica. En este sentido, la investigación resulta útil porque ha permitido no solo sistematizar los conocimientos sobre la variable de estudio, sino también posibilitó conocer la eficacia de las medidas de protección frente a la violencia ejercida contra la mujer; conocimiento que sirve para implementar mecanismos que hagan efectivas tales medidas en pro de salvaguardar la integridad y bienestar de las mujeres. También el estudio se justifica por sus implicancias prácticas, porque a través de la presente se dio una serie de recomendaciones dirigidas a instituciones del Estado como la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional del Perú, las mismas que posibilitan mejoras normativas del TUO de la Ley N° 30364 a fin de que se adopten nuevos mecanismos para fortalecer el Plan Nacional Contra la Violencia de Género aprobado por Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, así como la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres “Mujeres libres de violencia” aprobada por Decreto Supremo N° 022-2021-MIMP. En este sentido, la investigación resulta útil porque se buscó dotar de estrategias para que a nivel particular en el Distrito Judicial de Ica se lleven a cabo acciones más contundentes y efectivas para reducir la violencia hacia las mujeres y garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos en los diferentes ámbitos de la vida. Sumado a ello, vale mencionar que la investigación se justifica por su aporte metodológico, porque la estrategia metodológica que se plantea en la presente, en cuanto a su tipo (básica, seccional, de campo y cuantitativa), y diseño (no experimental y transversal jurídico correlacional) pueden ser tomadas como referencia para orientar a futuros investigadores que de igual forma busquen desarrollar un estudio de esta naturaleza investigativa. Asimismo, la investigación también se justifica porque se proponen dos instrumentos (cuestionarios) de autoría propia que de igual forma pueden ser empleados por otros investigadores que pretendan analizar las variables de estudio (medidas de protección y violencia contra la mujer) en investigaciones descriptivas simples, comparativas o experimentales. En este sentido, la investigación resulta útil porque buscó enriquecer el campo metodológico investigativo en el ámbito jurídico.

En cuanto a la importancia, la presente resulta relevante porque la violencia contra la mujer es un problema social actual que se manifiesta a nivel nacional, problemática que debe estudiarse y analizarse con la debida seriedad a fin de realizar propuestas de mejoras que

contribuyan en la erradicación de esta toda vez que atenta a los derechos fundamentales de la mujer. Es así que esta situación se configura en un problema latente que pone en riesgo la integridad, salud y seguridad de la mujer, y si esta tiene familia, también a la de sus menores hijos. En este orden, resulta, preocupante tener conocimiento que las cifras de violencia contra la mujer siguen disparándose en el país, generándose en la sociedad cierta zozobra y percepción de que la normatividad en la materia viene cayendo en letra muerta o en su defecto de que las instituciones del Estado no vienen ejerciendo mecanismos efectivos para contrarrestar este flagelo. Es así que muchas mujeres en el país, como por ejemplo en la ciudad de Ica recurren al órgano jurisdiccional buscando tutela y salvaguarda de su integridad y bienestar, así como la de su familia, y muchas veces la tutela jurisdiccional que reciben no cumple con sus expectativas de justicia, pues en el caso de las medidas de protección contempladas en el TUO de la Ley N° 30364, estas en la práctica no vienen siendo eficaces, por ello, la importancia de investigar al respecto, a fin de proponer recomendaciones que posibiliten mejoras presupuestales y normativas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el país, situación que cada vez se agudiza y que preocupa, pues la mujer al igual que el hombre debe merecer no solo los mismos derechos, sino también las mismas oportunidades de desarrollo, como por ejemplo se objetó de tutela y protección efectiva en esta sociedad tan marcada por el machismo.

Ante ello, se formularon como objetivos:

A nivel general

Determinar si las medidas de protección resultan eficaces frente a la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023.

A nivel específico:

**O.e.1.** Identificar si las medidas de protección resultan eficaces frente a la violencia física contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023.

**O.e.2.** Identificar si las medidas de protección resultan eficaces frente a la violencia psicológica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023.

**O.e.3.** Identificar si las medidas de protección resultan eficaces frente a la violencia sexual contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023.

**O.e.4.** Identificar si las medidas de protección resultan eficaces frente a la violencia económica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023.

Por otro lado, cabe precisar que la investigación se organiza en ocho capítulos, pues de acuerdo a la formalidad de la universidad tenemos:

En el I capítulo llamado introducción, encontramos la descripción sistemática y debidamente sustentada de la problemática de estudio, para lo cual se utilizaron antecedentes internacionales, nacionales y regionales. Además, en este capítulo también encontramos la justificación e importancia de la investigación, así como el establecimiento de los objetivos investigativos.

En el II capítulo denominado estrategia metodológica, hallamos la ruta metodología por la cual se ha desarrollado la presente investigación, ruta que ha sido sustentada bajo criterios técnicos metodológicos de reconocidos metodólogos jurídicos.

En el III capítulo denominado resultados, encontramos los resultados estadísticos (descriptivos e inferenciales) propios de este estudio ya que por su naturaleza cuantitativa requiere de medición estadística. En este sentido, se presentan las tablas y figuras estadísticas que permiten responder a los objetivos e hipótesis de la investigación.

En el IV capítulo llamado discusión de resultados, se desarrolla de manera técnica la discusión de los hallazgos de este estudio en comparación con los resultados de otras investigaciones.

En el V capítulo, encontramos las conclusiones de la investigación, las cuales son producto de un estudio riguroso que tuvo como punto de partida la identificación del problema y como punto final la corroboración de las hipótesis de estudio.

En el VI capítulo, hallamos las recomendaciones en torno a las respectivas conclusiones, las mismas que han de posibilitar mejoras presupuestales y normativas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el país.

Por último, en los capítulos VII y VIII encontramos las referencias bibliográficas elaboradas de acuerdo a las exigencias de APA 7m ed., así como también hallamos los anexos que dan mayor sustento al estudio.

La autora.

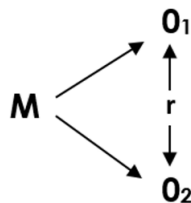
## **II. Estrategia metodológica**

Prestando atención a Bernal (2010) la presente es de tipo básica, seccional, de campo y cuantitativa, para lo cual se exponen los siguientes fundamentos: 1) Por su finalidad, esta es básica toda vez que se enfocó en generar mayor conocimiento para enriquecer el campo teórico de las variables de estudio (medidas de protección y violencia contra la mujer), así como para entender mejor la problemática, la misma que es relevante para el Derecho. 2) Por su alcance temporal, esta es seccional, porque el análisis de la problemática se llevó a cabo en un momento en particular, es decir, durante el año 2023, periodo temporal en el que se tuvo conocimiento de los diversos casos de violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica. 3) Por su marco, esta es de campo, porque implicó recurrir a técnicas de campo como la encuesta para recoger información y a raíz de ello se pudo analizar con objetividad la problemática de estudio identificada en la realidad socio-jurídica del mencionado juzgado de familia. 4) Por su carácter, esta es cuantitativa toda vez que buscó realizar un análisis cuantificable de la problemática identificada, lo cual permite tener una comprensión objetiva y no sesgada, que posibilita establecer conclusiones precisas y recomendaciones más efectivas al caso.

En atención a Hernández y Mendoza (2018) la presente investigación se orientó bajo el diseño no experimental y transversal: 1) No experimental, porque las variables de estudio (medidas de protección y violencia contra la mujer) no fueron objeto de manipulación, tratamiento o intervención, sino solamente de medición, para lo cual se recurrió a las técnicas de la estadística. 2) Transversal, porque la medición de tales variables no se realizó en varios momentos u oportunidades a través del tiempo, sino en un momento en particular y en una única oportunidad, dicho en otras palabras, tal medición se llevó a cabo en un único momento durante el año 2023.

Asimismo, se hace preciso citar a Aranzamendi (2015), pues de acuerdo con su criterio técnico metodológico, la investigación también se orienta bajo el diseño jurídico correlacional, pues se buscó establecer la asociación entre las variables de estudio para de esta forma poder conocer la eficacia de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica en el 2023.

Al respecto, se hace relevante mencionar que este diseño investigativo se esquematiza de la siguiente forma:



**Donde:**

**M:** Representa la muestra de estudio (casos de violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica en el 2023).

**O<sub>1</sub>:** Medición de la variable 1 (medidas de protección).

**O<sub>2</sub>:** Medición de la variable 2 (violencia contra la mujer).

**r:** Coeficiente de correlación entre las variables de estudio

Siguiendo con Bernal (2010) el estudio es de enfoque cuantitativo, porque se analizó la problemática identificada mediante la estadística (descriptiva e inferencial), lo cual permite tener una comprensión objetiva y no sesgada del problema, lo que a su vez da pie a la generación de conclusiones precisas y recomendaciones más efectivas para el caso en particular.

De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018) el estudio tiene un alcance correlacional, toda vez que se ha centrado en analizar bajo el rigor científico, estadístico y jurídico la correlación o asociación entre las variables de estudio (medidas de protección y violencia contra la mujer) en un determinado contexto problemático (1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica).

Sobre la operacionalización de las variables de estudio:

**En cuanto a la variable 1**

**Medidas de protección**

## **D1: Medidas de protección típicas**

### **Indicadores:**

Retiro del agresor del domicilio.

Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima.

Prohibición de comunicación con la víctima.

Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor.

Inventario sobre sus bienes.

Asignación económica de emergencia.

Prohibición de disponer, enajenar u otorgar en prenda o hipoteca los bienes muebles o inmuebles comunes.

Prohibición a la persona denunciada de retirar del cuidado del grupo familiar a los niños, niñas, adolescentes u otras personas en situación de vulnerabilidad.

Tratamiento reeducativo terapéutico para la persona agresora.

Tratamiento psicológico para la recuperación emocional de la víctima.

Albergue de la víctima en un establecimiento en el que se garantice su seguridad, previa coordinación con la institución a cargo

## **D2: Medidas de protección atípicas**

### **Indicador:**

Cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad y la vida de la víctima o sus familiares.

## **En cuanto a la variable 2**

### **Violencia contra la mujer**

#### **D1: Violencia física**

**Indicadores:**

Empujones por parte de la pareja o expareja.

Patadas por parte de la pareja o expareja.

Puñetazos por parte de la pareja o expareja.

Agresión con objetos parte de la pareja o expareja.

**D2: Violencia psicológica****Indicadores:**

Intimidación por parte de la pareja o expareja.

Humillaciones por parte de la pareja o expareja.

Insultos por parte de la pareja o expareja.

Amenazas por parte de la pareja o expareja.

**D3: Violencia sexual****Indicadores:**

Arrebatos sexuales por parte de la pareja o expareja.

Condicionamiento sexual por parte de la pareja o expareja.

Tocamientos indebidos por parte de la pareja o expareja.

Insinuaciones sexuales impropias por parte de la pareja o expareja.

**D4: Violencia económica****Indicadores:**

Prohibición del trabajo por parte de la pareja o expareja.

Limitaciones en los ingresos por parte de la pareja o expareja.

Incumplimiento de la obligación alimentaria por parte de la pareja o expareja.

Restricción en el uso de los bienes de la casa por parte de la pareja o expareja.

La población quedó conformada por 85 casos de violencia contra la mujer, los mismos que tienen su curso en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica en el 2023.

**Tabla 1**

*Población de estudio*

1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	
Población	Casos
Víctimas de violencia	85
Total	85

*Nota.* Elaboración propia.

Con respecto a la muestra de estudio, esta se compone por los 85 casos conformantes de la población, en tal sentido, la población de manera automática se ha transformado en la muestra de estudio.

En cuanto al muestreo, se toma en cuenta el criterio técnico metodológico de Ñaupas et al. (2018) por lo que se empleó un muestreo no probabilístico por juicio, es así que con la intención de no reducir aún más la población, que de por sí es relativamente pequeña, se optó por trabajar con todos los elementos de la población a fin de evitar sesgo muestral, es por ello que la muestra quedó compuesta por los 85 casos de violencia contra la mujer que tienen su curso en el ya mencionad juzgado de familia.

Siguiendo con Ñaupas et al. (2018), se empleó la técnica de campo de la encuesta, la misma que se desarrolló con la debida diligencia a fin de recopilar los datos sobre las variables de estudio (medidas de protección y violencia contra la mujer) sin mayores limitaciones o inconvenientes, y en estricto apego a los principios de la ética investigativa.

En cuanto al instrumento, se emplearon dos cuestionarios, uno de ellos para recolectar datos sobre la variable 1 (medidas de protección), y el otro para recolectar datos sobre la variable 2 (violencia contra la mujer). Al respecto, cabe mencionar que tales instrumentos son de autoría propia, por tanto, a continuación, se muestran las respectivas fichas técnicas:

### **Ficha técnica del instrumento que permite recoger datos sobre la variable 1:**

- **Nombre original del instrumento:** Cuestionario sobre las medidas de protección.
- **Autora del instrumento:** Verania Orietta Muñante Weston
- **Idioma original:** Castellano
- **Procedencia:** Peruana de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
- **Intencionalidad:** Conocer la eficacia de las medidas de protección frente a la violencia ejercida contra la mujer.
- **Ámbito de aplicación:** Mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja sentimental.
- **Forma de administración:** Presencial e individual.
- **Tiempo de administración:** Aproximadamente de 15 a 20 minutos.
- **Estructura:** El cuestionario se compone de 38 preguntas, las cuales se encuentran distribuidas en dos dimensiones, la primera (medidas de protección típicas) se compone de 33 preguntas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33), y la segunda (medidas de protección atípicas) se compone de 5 preguntas (34, 35, 36, 37 y 38).
- **Puntuación:** Los ítems son de puntuación tipo Likert, así tenemos:

Nunca (1 punto)

Pocas veces (2 puntos)

Algunas veces (3 puntos)

Muchas veces (4 puntos)

Siempre (5 puntos)

- **Baremación:**

**Variable 1: (medidas de protección)**

Baja (38 – 88)

Regular (89 – 139)

Alta (140 – 190)

### **Dimensión 1 (medidas de protección típicas)**

Bajo (33 – 76)

Regular (77 – 120)

Alto (121 – 165)

### **Dimensión 2 (medidas de protección atípicas)**

Bajo (5 – 11)

Regular (12 – 18)

Alto (19 – 25)

- **Confiabilidad:** El instrumento fue sometido a la prueba de confiabilidad de consistencia interna, para lo cual se empleó la prueba Alfa de Cronbach en una muestra piloto de 43 víctimas de violencia ejercida por la pareja o expareja sentimental, en donde se obtuvo un Alfa de 0,894 (alta confiabilidad). Cabe advertir que los resultados de esta prueba son anexados.

### **Ficha técnica del instrumento que permite recoger datos sobre la variable 2:**

- **Nombre original del instrumento:** Cuestionario sobre la violencia contra la mujer.
- **Autora del instrumento:** Verania Orietta Muñante Weston
- **Idioma original:** Castellano
- **Procedencia:** Peruana de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
- **Intencionalidad:** Conocer el nivel de violencia que experimenta la mujer por parte de su pareja o expareja sentimental.
- **Ámbito de aplicación:** Mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja sentimental.

- **Forma de administración:** Presencial e individual.
- **Tiempo de administración:** Aproximadamente de 15 a 20 minutos.
- **Estructura:** El cuestionario se compone de 38 preguntas, las cuales se encuentran distribuidas en cuatro dimensiones, la primera (violencia física) se compone de 11 preguntas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11), la segunda (violencia psicológica) se compone de 11 preguntas (12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22), la tercera (violencia sexual) se compone de 8 preguntas (23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), y la cuarta (violencia económica) se compone de 8 preguntas (31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38).
- **Puntuación:** Los ítems son de puntuación tipo Likert, así tenemos:

Nunca (1 punto)

Pocas veces (2 puntos)

Algunas veces (3 puntos)

Muchas veces (4 puntos)

Siempre (5 puntos)

- **Baremación:**

**Variable 2: (violencia contra la mujer)**

Bajo (38 – 88)

Regular (89 – 139)

Alto (140 – 190)

**Dimensión 1 (violencia física)**

Bajo (11 – 25)

Regular (26 – 40)

Alto (41 – 55)

**Dimensión 2 (violencia psicológica)**

Bajo (11 – 25)

Regular (26 – 40)

Alto (41 – 55)

### **Dimensión 3 (violencia sexual)**

Bajo (8 – 18)

Regular (19 – 29)

Alto (30 – 40)

### **Dimensión 4 (violencia económica)**

Bajo (8 – 18)

Regular (19 – 29)

Alto (30 – 40)

- **Confiabilidad:** El instrumento ha sido sometido a la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach en una muestra piloto de 43 víctimas de violencia ejercida por la pareja o expareja sentimental, en donde se obtuvo un Alfa de 0,904 (alta confiabilidad), cuyos resultados son anexados.

En cuanto a las técnicas de procesamiento, tomando como referencia a Hernández y Mendoza (2018) se tienen: Primero, se eligió el programa estadístico, para lo cual se tomó en cuenta al Software IBM SPSS V. 27, programa muy utilizado y recomendado para las investigaciones en las Ciencias Sociales, como la presente, por tanto, todo el procesamiento estadístico se analizó a través de dicho programa. Segundo, se revisó la data matriz, es decir, de todas las respuestas de las participantes (mujeres víctimas de violencia) se elaboró en dicho programa computacional una data matriz, la misma que fue debidamente codificada, y que se revisó hasta en tres oportunidades a fin de evitar datos espurios y valores perdidos en el respectivo análisis estadístico. Tercero, se llevó a cabo la estadística descriptiva, es así que a través de esta técnica se elaboraron las tablas cruzadas y las figuras estadísticas agrupadas, todo ello en función a los objetivos de la investigación; procesamiento que se llevó a cabo con el debido rigor estadístico a fin de evitar sesgo alguno. Cuarto, se realizó la estadística inferencial, con esta técnica se comprobaron las hipótesis de la investigación, para lo cual se empleó una determinada prueba estadística, previa prueba de normalidad (Kolmogórov-Smirnov) a fin de conocer la distribución normal de los datos, y a raíz de ello, emplear una idónea prueba inferencial, es así, que se empleó la prueba no paramétrica Chi cuadrado ( $X^2$ ) de independencia; todo ello de igual

forma con el debido rigor estadístico. Finalmente, se procedió con la interpretación de los resultados, es decir, todos los resultados, tanto de la estadística descriptiva como de la estadística inferencial fueron interpretados de manera objetiva a fin de evitar subjetividades que puedan generar sesgos en la investigación, mayor aun cuando esta es de naturaleza cuantitativa.

Además, cabe precisar que la investigación se realizó respetando las normas éticas, por lo que se evitó el plagio, el fraude, así como hacer experimentos con los seres humanos. En este orden de ideas, también es preciso mencionar que en la presente se respetó la confidencialidad (la información proporcionada por las participantes fue manejada solo para efectos de la investigación), el anonimato (no se expuso la identidad de las participantes), el derecho de autor (se respetó los aportes teóricos de los doctrinarios citando conforme a la norma internacional Apa 7ma. Ed., a fin de no caer en plagio y ser pasible de pena punitiva según el Art. 219 de nuestro actual Código Penal).

### III. RESULTADOS

En cuanto a los resultados descriptivos cruzados

**Tabla 2**

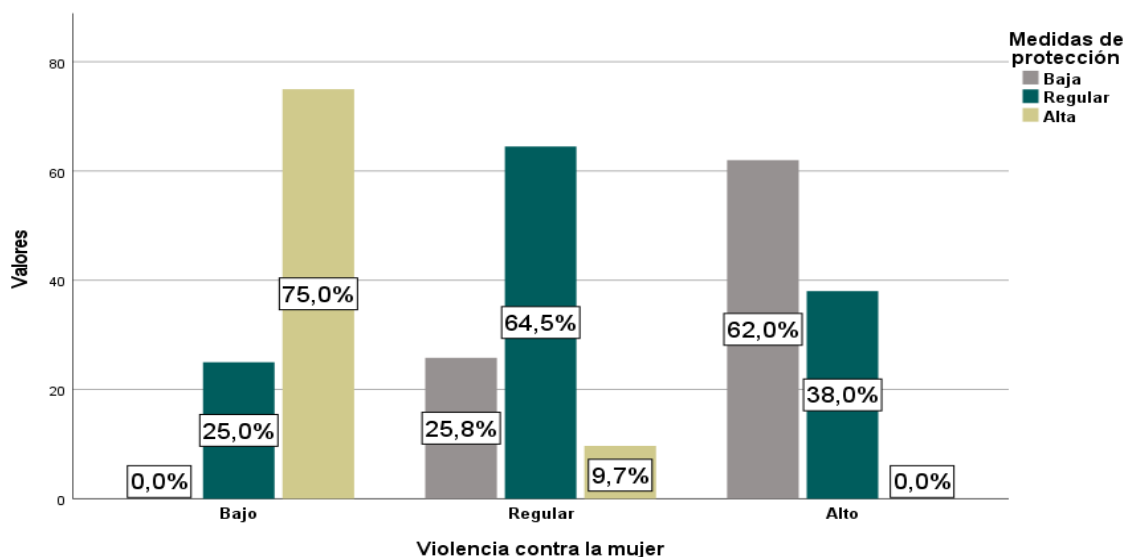
*Tabla cruzada sobre las medidas de protección y la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica*

			Violencia contra la mujer			Total
			Bajo	Regular	Alto	
Medidas de protección	Baja	Recuento	0	8	31	39
		%	0,0%	25,8%	62,0%	45,9%
	Regular	Recuento	1	20	19	40
		%	25,0%	64,5%	38,0%	47,1%
	Alta	Recuento	3	3	0	6
		%	75,0%	9,7%	0,0%	7,0%
Total		Recuento	4	31	50	85
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

*Nota.* Tabla elaborada en función a los datos procesados en IBM SPSS. Elaboración propia.

**Figura 1**

*Figura agrupada sobre las medidas de protección y la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica*



*Nota.* Figura elaborada en función a los datos de la tabla 2. Elaboración propia.

## Interpretación

De la tabla 2 y figura 1 se observa que:

En el caso de las mujeres que presentan un bajo nivel de exposición a la violencia, es decir, de los 4 casos de mujeres violentadas, en un 25,0% las medidas de protección resultan regularmente eficaces, y en un 75,0% estas medidas resultan altamente eficaces.

Con respecto a las mujeres que presentan un regular nivel de exposición a la violencia, es decir, de los 31 casos de mujeres violentadas, en un 25,8% las medidas de protección presentan una baja eficacia, en un 64,5% estas medidas presentan una regular eficacia, y en un 9,7% tales medidas presentan una alta eficacia.

Por último, en el caso de las mujeres que presentan un alto nivel de exposición a la violencia, es decir, de los 50 casos de mujeres violentadas, en un 62,0% las medidas de protección resultan tener baja eficacia frente a la violencia, y en un 38,0% estas medidas resultan ser regularmente eficaces.

Como se logra visualizar de tales resultados, predomina entre las mujeres un alto nivel de violencia, mientras que, en el caso de las medidas de protección, prevalece una baja eficacia frente a la violencia que experimentan tales mujeres lo cual afecta su integridad, bienestar y hasta corre en peligro su propia vida.

### Tabla 3

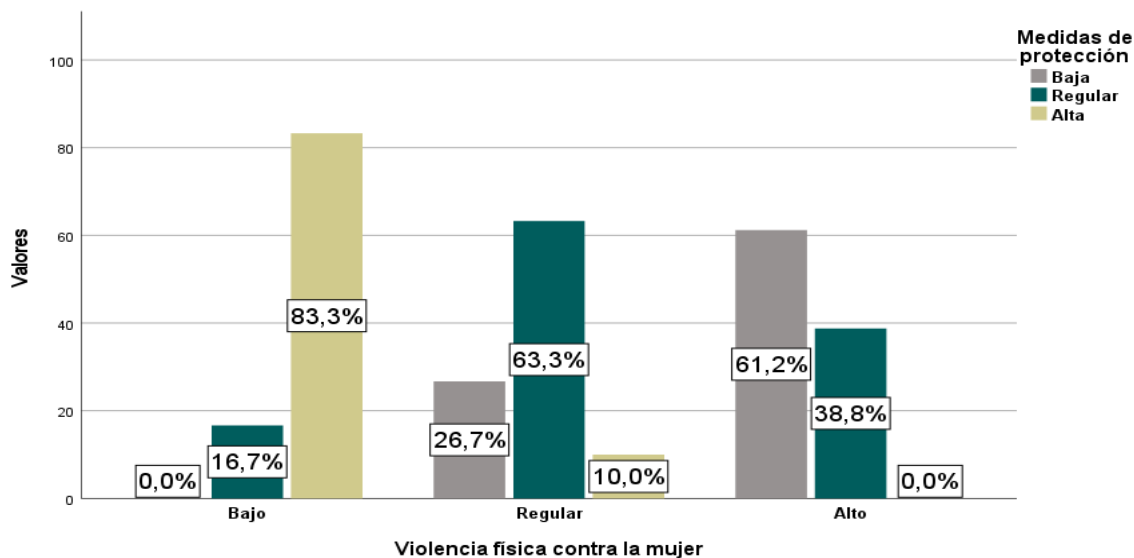
*Tabla cruzada sobre las medidas de protección y la violencia física contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica*

		Violencia física contra la mujer			Total	
			Bajo	Regular	Alto	
Medidas de protección	Baja	Recuento	0	8	30	38
		%	0,0%	26,7%	61,2%	44,7%
	Regular	Recuento	1	19	19	39
		%	16,7%	63,3%	38,8%	45,9%
	Alta	Recuento	5	3	0	8
		%	83,3%	10,0%	0,0%	9,4%
Total	Recuento	6	30	49	85	
	%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

*Nota.* Tabla elaborada en función a los datos procesados en IBM SPSS. Elaboración propia.

## Figura 2

Figura agrupada sobre las medidas de protección y la violencia física contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica



Nota. Figura elaborada en función a los datos de la tabla 3. Elaboración propia.

## Interpretación

De la tabla 3 y figura 2 se aprecia que:

Las mujeres que experimentan un bajo nivel de violencia física, es decir, de los 6 casos de mujeres violentadas, en un 16,7% las medidas de protección resultan regularmente eficaces, y en un 83,3% estas medidas resultan altamente eficaces.

En cuanto a las mujeres que presentan un regular nivel de exposición a la violencia física, es decir, de los 30 casos de mujeres violentadas, en un 26,7% las medidas de protección presentan una baja eficacia, en un 63,3% estas medidas presentan una regular eficacia, y en un 10,0% tales medidas presentan una alta eficacia.

Finalmente, en el caso de las mujeres que experimentan un alto nivel de violencia física, es decir, de los 49 casos de mujeres violentadas, en un 61,2% las medidas de protección resultan tener baja eficacia frente a la violencia, y en un 38,8% estas medidas resultan ser regularmente eficaces.

Como se logra visualizar de tales resultados, predomina entre las mujeres un alto nivel de violencia física, mientras que, en el caso de las medidas de protección, prevalece una baja eficacia frente a este tipo de violencia que afecta el bienestar físico de las víctimas.

**Tabla 4**

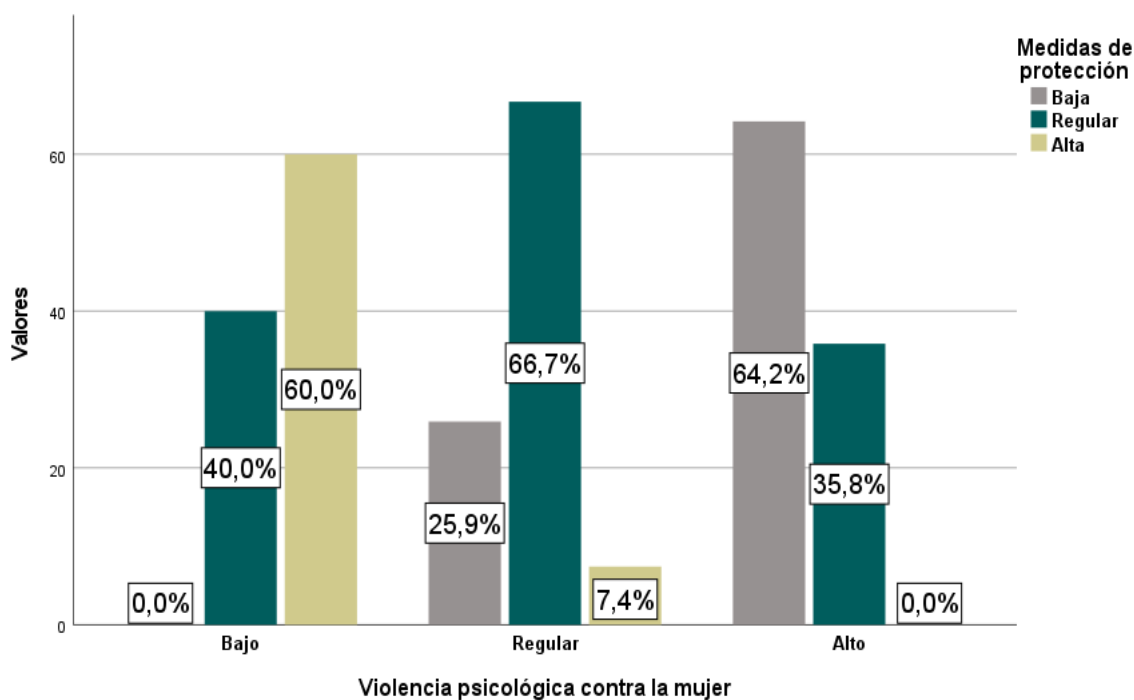
*Tabla cruzada sobre las medidas de protección y la violencia psicológica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica*

		Violencia psicológica contra la mujer			Total	
		Bajo	Regular	Alto		
Medidas de protección	Baja	Recuento %	0 0,0%	7 25,9%	34 64,2%	41 48,2%
	Regular	Recuento %	2 40,0%	18 66,7%	19 35,8%	39 45,9%
	Alta	Recuento %	3 60,0%	2 7,4%	0 0,0%	5 5,9%
Total		Recuento %	5 100,0%	27 100,0%	53 100,0%	85 100,0%

*Nota.* Tabla elaborada en función a los datos procesados en IBM SPSS. Elaboración propia.

**Figura 3**

*Figura agrupada sobre las medidas de protección y la violencia psicológica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica*



*Nota.* Figura elaborada en función a los datos de la tabla 4. Elaboración propia.

## Interpretación

De la tabla 4 y figura 3 se observa que:

En el caso de las mujeres que experimentan un bajo nivel de exposición a la violencia psicológica, es decir, de los 5 casos de mujeres violentadas psicológicamente, en un 40,0% las medidas de protección resultan regularmente eficaces, y en un 60,0% estas medidas resultan altamente eficaces.

Con respecto a las mujeres que presentan un regular nivel de violencia psicológica, es decir, de los 27 casos de mujeres violentadas psicológicamente, en un 25,9% las medidas de protección presentan una baja eficacia, en un 66,7% estas medidas presentan una regular eficacia, y en un 7,4% tales medidas presentan una alta eficacia.

Sumado a los resultados, en cuanto a las mujeres que presentan un alto nivel de exposición a la violencia física, es decir, de los 53 casos de mujeres violentadas psicológicamente, en un 64,2% las medidas de protección resultan tener baja eficacia frente a la violencia, y en un 35,8% estas medidas resultan ser regularmente eficaces.

Como se logra visualizar de tales resultados, predomina entre las mujeres un alto nivel de violencia psicológica, mientras que, en el caso de las medidas de protección, prevalece una baja eficacia frente a este tipo de violencia que afecta el bienestar psicológico de las víctimas.

### Tabla 5

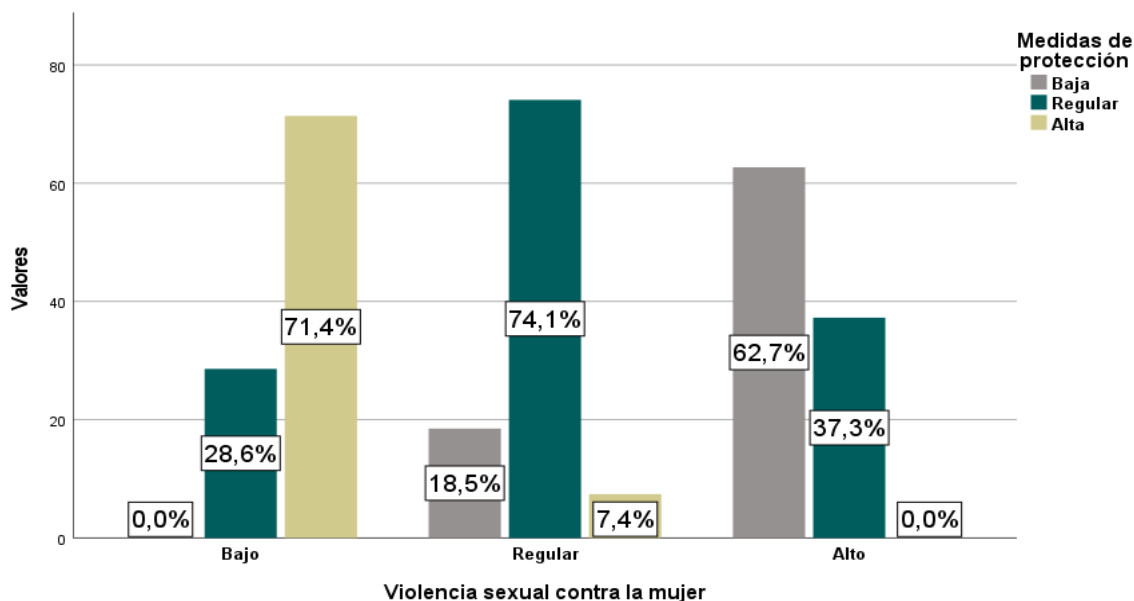
*Tabla cruzada sobre las medidas de protección y la violencia sexual contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica*

		Violencia sexual contra la mujer			Total	
			Bajo	Regular	Alto	
Medidas de protección	Baja	Recuento	0	5	32	37
		%	0,0%	18,5%	62,7%	43,6%
	Regular	Recuento	2	20	19	41
		%	28,6%	74,1%	37,3%	48,2%
	Alta	Recuento	5	2	0	7
		%	71,4%	7,4%	0,0%	8,2%
	Total	Recuento	7	27	51	85
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

*Nota.* Tabla elaborada en función a los datos procesados en IBM SPSS. Elaboración propia.

#### Figura 4

Figura agrupada sobre las medidas de protección y la violencia sexual contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica



Nota. Figura elaborada en función a los datos de la tabla 5. Elaboración propia.

#### Interpretación

De la tabla 5 y figura 4 se aprecia que:

En el caso de las mujeres que experimentan un bajo nivel de violencia sexual, es decir, de los 7 casos de mujeres violentadas sexualmente, en un 28,6% las medidas de protección resultan regularmente eficaces, y en un 71,4% estas medidas resultan altamente eficaces.

Con respecto a las mujeres que presentan un regular nivel de violencia sexual, es decir, de los 27 casos de mujeres violentadas sexualmente, en un 18,5% las medidas de protección presentan una baja eficacia, en un 74,1% estas medidas presentan una regular eficacia, y en un 7,4% tales medidas presentan una alta eficacia.

Sumado a los resultados, en cuanto a las mujeres que presentan un alto nivel de exposición a la violencia sexual, es decir, de los 51 casos de mujeres violentadas sexualmente, en un 62,7% las medidas de protección resultan tener baja eficacia frente a la violencia, y en un 37,3% estas medidas resultan ser regularmente eficaces. Como se logra visualizar de tales resultados, predomina entre las mujeres un alto nivel de violencia sexual, mientras que, en el caso de las medidas de protección, prevalece una baja eficacia frente a este tipo de violencia que afecta el desarrollo sexual libre y espontáneo de las víctimas.

**Tabla 6**

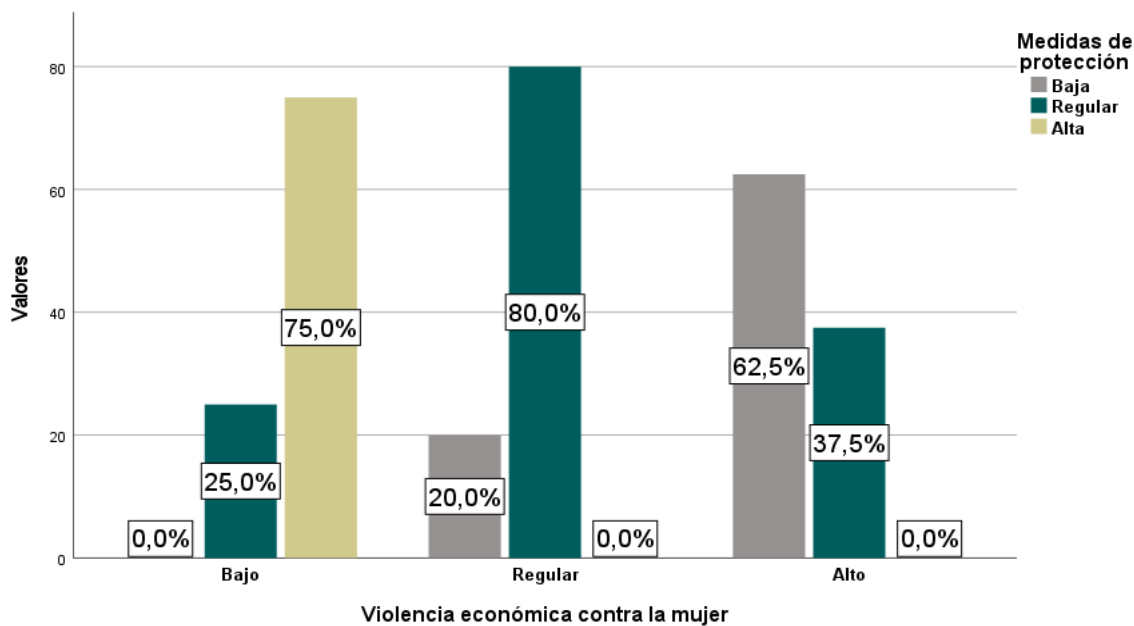
*Tabla cruzada sobre las medidas de protección y la violencia económica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica*

		Violencia económica contra la mujer			Total
		Bajo	Regular	Alto	
Medidas de protección	Baja	Recuento 0 %	5 20,0%	35 62,5%	40 47,1%
	Regular	Recuento 1 %	20 80,0%	21 37,5%	42 49,4%
	Alta	Recuento 3 %	0 0,0%	0 0,0%	3 3,5%
Total		Recuento 4 %	25 100,0%	56 100,0%	85 100,0%

*Nota.* Tabla elaborada en función a los datos procesados en IBM SPSS. Elaboración propia.

**Figura 5**

*Figura agrupada sobre las medidas de protección y la violencia económica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica*



*Nota.* Figura elaborada en función a los datos de la tabla 6. Elaboración propia.

## Interpretación

De la tabla 6 y figura 5 se aprecia que:

Las mujeres que experimentan un bajo nivel de violencia económica, es decir, de los 4 casos de mujeres violentadas, en un 25,0% las medidas de protección resultan regularmente eficaces, y en un 75,0% estas medidas resultan altamente eficaces.

En cuanto a las mujeres que presentan un regular nivel de exposición a la violencia económica, es decir, de los 25 casos de mujeres violentadas, en un 20,0% las medidas de protección presentan una baja eficacia, y en un 80,0% estas medidas presentan una regular eficacia.

Finalmente, en el caso de las mujeres que experimentan un alto nivel de violencia económica, es decir, de los 56 casos de mujeres violentadas, en un 62,5% las medidas de protección resultan tener baja eficacia frente a la violencia, y en un 37,5% estas medidas resultan ser regularmente eficaces.

Como se logra visualizar de tales resultados, predomina entre las mujeres un alto nivel de violencia económica, mientras que, en el caso de las medidas de protección, prevalece una baja eficacia frente a este tipo de violencia que genera el menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de las víctimas.

Con respecto a la prueba de normalidad de los datos

### Prueba de Kolmogórov-Smirnov

#### 1° Hipótesis estadísticas

**H<sub>1</sub>**: Los datos recabados con los respectivos instrumentos siguen una distribución normal.

**H<sub>0</sub>**: Los datos recabados con los respectivos instrumentos no siguen una distribución normal.

#### 2° Desarrollo de la prueba estadística

**Tabla 7**

*Prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov*

Variables/dimensiones	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Medidas de protección	,316	85	,000
Medidas de protección típicas	,290	85	,000

Medidas de protección atípicas	,330	85	,000
Violencia contra la mujer	,370	85	,000
Violencia física	,360	85	,000
Violencia psicológica	,387	85	,000
Violencia sexual	,372	85	,000
Violencia económica	,407	85	,000

*Nota.* Estos resultados han sido procesados en IBM SPSS V.27. Elaboración propia.

### 3° Toma de decisión

De la tabla 7 se aprecia que los datos no siguen una distribución normal, ello porque se ha obtenido para la variable 1 (medidas de protección) en toda su dimensionalidad un Sig.= 0,00 que resulta menor a  $\alpha= 0,05$ ; de igual forma se ha obtenido para la variable 2 (violencia contra la mujer) en toda su dimensionalidad un Sig.= 0,00 que resulta menor a  $\alpha= 0,05$ ; por lo tanto, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa.

En tal sentido se afirma con todo el rigor estadístico que los datos recabados con los respectivos instrumentos (cuestionarios) no siguen una distribución normal, por lo que se hace apropiado comprobar las hipótesis de investigación con una prueba estadística no paramétrica, como en el caso de la prueba Chi cuadrado de independencia que permite conocer si entre las variables de estudio (medidas de protección y violencia contra la mujer) existe independencia o dependencia, y sobre ello asumir la existencia de asociación entre las mismas. Ante ello, cabe precisar que se ha elegido dicha prueba por tres razones, por la distribución de los datos, por la naturaleza de la variable (jurídico correlacional), y por la naturaleza de las variables sujetas a análisis (categóricas ordinales).

En función a los resultados inferenciales

#### Prueba de la hipótesis general

##### 1° Hipótesis estadísticas

**H<sub>1</sub>:** Las medidas de protección resultan significativamente eficaces frente a la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica.

**H<sub>0</sub>:** Las medidas de protección no resultan significativamente eficaces frente a la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica.

## 2° Desarrollo de la prueba estadística

**Tabla 8**

*Prueba Chi cuadrado de independencia sobre las medidas de protección y la violencia contra la mujer*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6,168	4	,187
Razón de verosimilitud	6,846	4	,144
Asociación lineal por lineal	5,758	1	,016
N de casos válidos	85		

*Nota:* Estos resultados han sido procesados en IBM SPSS V.27. Elaboración propia.

### 3° Toma de decisión

La tabla 8 permite conocer bajo el rigor estadístico, que no existe asociación entre las variables de estudio, pues se obtuvo mediante la prueba Chi cuadrado ( $X^2$ ) de independencia un Sig.= 0,187 que resulta mayor a  $\alpha= 0,05$ ; por lo tanto se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula, pues se demuestra que las variables son independientes, y que no guardan una relación de dependencia (asociación), razón por la cual se afirma con el debido rigor que las medidas de protección no resultan significativamente eficaces frente a la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica en el año 2023, de ahí que en cierta medida se explica que a pesar de que se ha reforzado el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364 con nuevas medidas de protección, estas siguen resultando poca eficaces para hacer frente a la violencia contra la mujer en Ica.

### Prueba de la hipótesis específica 1

#### 1° Hipótesis estadísticas

**H<sub>1</sub>:** Las medidas de protección resultan significativamente eficaces frente a la violencia física contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica.

**H<sub>0</sub>:** Las medidas de protección no resultan significativamente eficaces frente a la violencia física contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica.

## 2° Desarrollo de la prueba estadística

**Tabla 9**

*Prueba Chi cuadrado de independencia sobre las medidas de protección y la violencia física contra la mujer*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	7,748	4	,101
Razón de verosimilitud	8,696	4	,069
Asociación lineal por lineal	7,305	1	,007
N de casos válidos	85		

*Nota:* Estos resultados han sido procesados en IBM SPSS V.27. Elaboración propia.

### 3° Toma de decisión

De la tabla 9 se observa con el debido rigor estadístico, que no existe asociación entre la variable 1 (medidas de protección) y la dimensión 1 de la variable 2 (violencia física contra la mujer), pues se obtuvo mediante la prueba Chi cuadrado ( $X^2$ ) de independencia un Sig.= 0,101 que resulta mayor a  $\alpha=0,05$ ; por lo tanto se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula, pues se demuestra que la variable 1 y la dimensión 1 de la variable 2 son independientes, y que no guardan una relación de dependencia (asociación), razón por la cual se afirma con el debido rigor que las medidas de protección no resultan significativamente eficaces frente a la violencia física contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica en el año 2023, de ahí que en cierta medida se explica que a pesar de que se ha reforzado el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364 con nuevas medidas de protección, estas siguen resultando poca eficaces pues se vienen presentando casos de violencia en dicho juzgado, en donde las mujeres presentan hematomas o golpes propinados por su pareja o expareja con su propio cuerpo o con algún objeto de la casa o de la calle (punzo cortante u otro).

### Prueba de la hipótesis específica 2

#### 1° Hipótesis estadísticas

**H<sub>1</sub>:** Las medidas de protección resultan significativamente eficaces frente a la violencia psicológica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica.

**H<sub>0</sub>:** Las medidas de protección no resultan significativamente eficaces frente a la violencia psicológica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica.

## 2° Desarrollo de la prueba estadística

**Tabla 10**

*Prueba Chi cuadrado de independencia sobre las medidas de protección y la violencia psicológica contra la mujer*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6,341	4	,175
Razón de verosimilitud	7,335	4	,119
Asociación lineal por lineal	5,075	1	,024
N de casos válidos	85		

*Nota:* Estos resultados han sido procesados en IBM SPSS V.27. Elaboración propia.

## 3° Toma de decisión

La tabla 10 permite conocer bajo el rigor estadístico, que no existe asociación entre la variable 1 (medidas de protección) y la dimensión 2 de la variable 2 (violencia psicológica contra la mujer), pues se obtuvo mediante la prueba Chi cuadrado ( $X^2$ ) de independencia un Sig.= 0,175 que resulta mayor a  $\alpha= 0,05$ ; por lo tanto se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula, pues se demuestra que la variable 1 y la dimensión 2 de la variable 2 son independientes, y que no guardan una relación de dependencia (asociación), razón por la cual se afirma con el debido rigor que las medidas de protección no resultan significativamente eficaces frente a la violencia psicológica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica en el año 2023, de ahí que en cierta medida se explica que a pesar de que se ha reforzado el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364 con nuevas medidas de protección, estas siguen resultando poca eficaces pues se vienen presentando casos de violencia psicológica en dicho juzgado, en donde las mujeres reciben humillaciones, amenazas, insultos, así como también son intimidadas por parte de su pareja o expareja tanto en el seno familiar (en el hogar), como fuera de este (en la vía pública como en eventos sociales), lo cual refleja la cultura machista imperante en muchos varones.

### Prueba de la hipótesis específica 3

#### 1° Hipótesis estadísticas

**H<sub>1</sub>:** Las medidas de protección resultan significativamente eficaces frente a la violencia sexual contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica.

**H<sub>0</sub>:** Las medidas de protección no resultan significativamente eficaces frente a la violencia sexual contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica.

#### 2° Desarrollo de la prueba estadística

**Tabla 11**

*Prueba Chi cuadrado de independencia sobre las medidas de protección y la violencia sexual contra la mujer*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	11,611	4	,120
Razón de verosimilitud	12,760	4	,013
Asociación lineal por lineal	5,074	1	,024
N de casos válidos	85		

*Nota:* Estos resultados han sido procesados en IBM SPSS V.27. Elaboración propia.

#### 3° Toma de decisión

De la tabla 11 se observa con el debido rigor estadístico, que no existe asociación entre la variable 1 (medidas de protección) y la dimensión 3 de la variable 2 (violencia sexual contra la mujer), pues se obtuvo mediante la prueba Chi cuadrado ( $X^2$ ) de independencia un Sig.= 0,120 que resulta mayor a  $\alpha=0,05$ ; por lo tanto se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula, pues se demuestra que la variable 1 y la dimensión 3 de la variable 2 son independientes, y que no guardan una relación de dependencia (asociación), razón por la cual se afirma con el debido rigor que las medidas de protección no resultan significativamente eficaces frente a la violencia sexual contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica en el año 2023, de ahí que en cierta medida se explica que a pesar de que se ha reforzado el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364

con nuevas medidas de protección, estas siguen resultando poca eficaces pues se vienen presentando casos de violencia en dicho juzgado, en donde muchas mujeres son condicionadas por diversas razones al acto sexual parte la pareja o expareja, siendo una de esas razones la manutención de ella y de sus hijos, así como también tienen que soportar los arrebatos e insinuaciones sexuales y tocamientos indebidos por la pareja o expareja, en muchas ocasiones cuando estos regresan al hogar en estado de ebriedad o de drogadicción.

#### **Prueba de la hipótesis específica 4**

##### **1° Hipótesis estadísticas**

**H<sub>1</sub>:** Las medidas de protección resultan significativamente eficaces frente a la violencia económica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica.

**H<sub>0</sub>:** Las medidas de protección no resultan significativamente eficaces frente a la violencia económica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica.

##### **2° Desarrollo de la prueba estadística**

**Tabla 12**

*Prueba Chi cuadrado de independencia sobre las medidas de protección y la violencia económica contra la mujer*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	15,399	4	,056
Razón de verosimilitud	19,519	4	,001
Asociación lineal por lineal	10,270	1	,001
N de casos válidos	85		

*Nota:* Estos resultados han sido procesados en IBM SPSS V.27. Elaboración propia.

##### **3° Toma de decisión**

La tabla 12 permite conocer bajo el rigor estadístico, que no existe asociación entre la variable 1 (medidas de protección) y la dimensión 4 de la variable 2 (violencia económica contra la mujer), pues se obtuvo mediante la prueba Chi cuadrado ( $X^2$ ) de independencia un Sig.= 0,056 que resulta mayor a  $\alpha= 0,05$ ; por lo tanto se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis

nula, pues se demuestra que la variable 1 y la dimensión 3 de la variable 2 son independientes, y que no guardan una relación de dependencia (asociación), razón por la cual se afirma con el debido rigor que las medidas de protección no resultan significativamente eficaces frente a la violencia económica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica en el año 2023, de ahí que en cierta medida se explica que a pesar de que se ha reforzado el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364 con nuevas medidas de protección, estas siguen resultando poca eficaces pues se vienen presentando casos de violencia económica en dicho juzgado, en donde las mujeres experimentan un menoscabo de sus recursos económicos o patrimoniales, por estar prohibidas de trabajar, por estar restringida en el uso de los bienes de la casa, así como por el incumplimiento de la obligación alimentaria por parte de su pareja o expareja.

## V. Discusión

Sobre la base de los resultados, se afirma con el debido rigor que las medidas de protección establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364 no resultan significativamente eficaces frente a la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica en el año 2023, y ello, porque en la tabla 2 se halló que, de la mayoría de casos de violencia, es decir, de 50 mujeres violentadas, en un 62,0% las medidas de protección resultaban tener baja eficacia, sumado a ello, en la tabla 8, mediante la prueba Chi-cuadrado de Pearson se halló  $\text{Sig.} = 0,187 > \alpha = 0,05$ , que evidencia efectivamente que tales medidas no resultan significativamente eficaces. Al respecto, Arbildo (2020) en su investigación, encontró que en la medida que resulten ineficaces las medidas de protección establecidas en la citada norma, se agrava la violencia ejercida contra las mujeres, lo cual tiene mucha lógica, pues la vulneración de los derechos de la mujer se agudiza al existir mecanismos de protección gubernamentales y no gubernamentales que no actúan diligentemente frente a la violencia (De Paz, 2021). En este punto, Yovera (2022) pone en autos que las medidas emitidas conforme a la Ley N° 30364 no han tenido efectividad en la prevención de la violencia contra la mujer por una serie de factores, que van desde la falta de una adecuada capacitación y sensibilización sobre los alcances de esta problemática, para las víctimas, los efectivos policiales, los abogados, los jueces, los fiscales, entre otros, hasta la falta de presupuesto para que los encargados de garantizar la protección contra la mujer puedan tener los espacios, el tiempo y los mecanismos para actuar diligentemente. Si bien la violencia contra la mujer es fruto de factores culturales, sociales, políticos y económicos, por ello sus manifestaciones son diferentes en cada país y cultura, y al ser una causa y consecuencia de la desigualdad, impide el logro de los fines constitucionales como la convivencia, la justicia, la paz, la igualdad y la libertad, lo que obstaculiza el disfrute de los derechos de la mujer, de vivir a plenitud en una sociedad que la proteja y la valore; ello no exime de responsabilidad al Estado, *maxime* aun cuando nuestra Constitución Política en su primer articulado señala enfáticamente que la defensa de la persona humana y el respeto de su integridad y dignidad son el fin supremo del sociedad y del Estado, de ahí la importancia de prestar mucha atención a esta problemática.

Siguiendo con los resultados, también se ha encontrado que las medidas de protección establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364 no resultan significativamente eficaces frente a la violencia física contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica en el año 2023, y ello, porque en la tabla 3 se halló que, de la mayoría de casos de violencia, es decir, de 49 mujeres violentadas, en un 61,2% las medidas de protección resultaban tener baja eficacia frente a la violencia física, sumado a ello, en la tabla 9 mediante la prueba Chi-cuadrado de Pearson se halló

un  $\text{Sig.} = 0,101 > \alpha = 0,05$ , que evidencia, que efectivamente dichas medidas no resultan significativamente eficaces. Asimismo, en la tabla 4 se halló que, de la mayoría de los casos de violencia, es decir, de 53 mujeres violentadas, en un 64,2% las medidas de protección resultaban tener baja eficacia frente a la violencia psicológica, sumado a ello, en la tabla 10 mediante la prueba Chi-cuadrado de Pearson se halló un  $\text{Sig.} = 0,175 > \alpha = 0,05$ , que evidencia, que efectivamente tales medidas no resultan significativamente eficaces. En la tabla 5 se encontró que, de la mayoría de los casos de violencia, es decir, de 51 mujeres violentadas, en un 62,7% las medidas de protección resultaban tener baja eficacia frente a la violencia sexual, sumado a ello, en la tabla 11 mediante la prueba Chi-cuadrado de Pearson se halló un  $\text{Sig.} = 0,120 > \alpha = 0,05$ , que evidencia, que efectivamente tales medidas no resultan significativamente eficaces. Por último, en la tabla 6 se halló que, de la mayoría de los casos de violencia, es decir, de 56 mujeres violentadas, en un 62,5% las medidas de protección resultaban tener baja eficacia frente a la violencia económica, sumado a ello, en la tabla 12 mediante la prueba Chi-cuadrado de Pearson se halló un  $\text{Sig.} = 0,056 > \alpha = 0,05$ , que evidencia, que efectivamente dichas medidas establecidas en la norma no resultan significativamente eficaces. Al respecto, Changkee y Mora (2021) en su investigación encontró que el 37.1% de los participantes manifestaban que entre las formas de violencia mayormente denunciadas eran la violencia física, psicológica y sexual, lo cual llama atención, empero, lo que resulta preocupante que el 35.7% consideraban que a pesar de la existencia de una denuncia en su contra el agresor igualmente continuaba con los actos de violencia. Sumado a ello, Arbildo (2020) halló que el 66% de las mujeres casi siempre sufrían de violencia física, el 80% de violencia verbal, el 78% de violencia sexual, y el 69% de violencia económica, a ello, el 82% de las víctimas se encontraban en desacuerdo con la efectividad de las medidas de protección, cifra que dice mucho que pensar, pues se asume que no existe efectividad en las medidas de protección que se les brindan a las víctimas, ello porque en la mayoría de los casos, los agresores hicieron caso omiso o estas fueron inejecutables, por lo que no se sentían seguras por las instancias que impartían justicia.

Continuando con el análisis de los resultados, Villalobos y Flores (2019) hallaron que las medidas de protección no resultaban eficaces en un 86%, es así que, en un 98% se encontró una baja eficacia en la medida de protección prohibición de comunicación con la víctima, en un 50% una regular eficacia en la medida de protección suspensión temporal de visitas, y en un 96% una baja eficacia en la medida de protección retiro del agresor del domicilio. Por su parte, Angulo y Chavez (2020) hallaron que gran cantidad de las encuestadas manifestaban que las medidas de protección dictadas por el juzgado no resultaban eficaces, manifestaban que los casos de violencia iban en aumento, el distanciamiento físico no era una medida de protección eficaz, pues las actitudes machistas de los agresores influía en el incumplimiento de las medidas, razón por la que el incumplimiento de las medidas de protección incrementaba de manera sustancial los casos de

violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. En efecto, estas investigaciones refuerzan los resultados hallados en este estudio, pero, además, también permiten entender la insatisfacción de muchas víctimas respecto a la justicia y protección que buscan de parte de las instituciones gubernamentales, de ahí de entenderse la percepción negativa que tiene la comunidad respecto a la administración justicia en estos casos, en este sentido, Moncada (2021) en su estudio, encontró que existió una percepción negativa sobre la eficacia de la regulación contenida en la Ley N° 30367, una postura negativa sobre el dictado oportuno de las medidas de protección, una postura negativa sobre el criterio al momento de aplicar dichas medidas, una postura negativa respecto a la aplicación correcta de las medidas según la valoración del riesgo por los órganos jurisdiccionales, y una postura negativa respecto a las funciones de la PNP en los casos de violencia contra la mujer; contrario sensu, se halló una postura positiva para realizar modificaciones a la citada norma, ya que está en la realidad socio-jurídica no viene siendo efectiva, prueba de ello, es que el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar ha dado cifras del Poder Judicial que llaman la atención, pues esta institución ha reportado para el año 2020 771 casos de infracción a la libertad sexual y 242 casos de feminicidio (MIMP, 2020), situación realmente alarmante, pero las cifras no quedan ahí, es así que el Centro de Emergencia Mujer para el año 2022 ha puesto de conocimiento que el 43,21% de las mujeres sufrieron de violencia psicológica, el 38,60% de violencia física, el 17,74% de violencia sexual, y el 0,45% de violencia económica o patrimonial (MIMP, 2022). Sumado a ello, la ENDES para el año 2022, ha puesto en autos que el 13.4% de las mujeres sufrieron agresiones por parte de sus parejas cuando estos se encontraban en estado de ebriedad o drogados, y el 70.9% habían sufrido violencia física y no habían recurrido a una institución para que reciban ayuda (INEI, 2022). Dichas cifras, evidencian que no existe mucho progreso en este campo, pues a pesar de que la ley se puso en vigencia en el 2015 (Ley N° 30364), su reglamento en el 2016 (Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP), y el TUO en el 2020 (Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP) aún se sigue percibiendo esa sensación de desprotección por parte del Estado hacia las mujeres.

De acuerdo con Genes (2021), se hace penoso analizar en pleno siglo XXI la violencia dentro de la sociedad, especialmente en el ámbito doméstico o intrafamiliar, la cual principalmente se dirige hacia la mujer, si bien la Convención de Belém do Pará, sobre las medidas de protección en el Art. 7 pone en autos de que se condena todas las formas de violencia contra la mujer y por lo tanto los Estados tienen la prerrogativa de adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y radicar dicha violencia, es menester que el Estado peruano fortalezca la política nacional contra la violencia hacia las mujeres. Al respecto, Loayza (2020) pone énfasis de que las políticas públicas deben realizarse desde un enfoque interseccional que permita ampliar y profundizar la mirada sobre la violencia de género que viven las niñas, mujeres adolescentes, adultas mayores, mujeres racializadas,

mujeres pobres y mujeres con discapacidad, violentadas dentro como fuera del seno familiar, pues toda mujer tiene el derecho a vivir a plenitud en una sociedad que la proteja y la valore, tiene el derecho a desenvolverse sin ataduras ni limitaciones en una sociedad en donde prime la sana convivencia, así como la justicia, la paz, la igualdad y la libertad (Ramos, 2019), por ello, cabe reflexionar sobre el tema, pues la violencia contra la mujer es un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres; lo cual llama mucho la atención, ya que a pesar de que existen diversos instrumentos legales internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención de Belém do Pará, así como nacionales (Constitución Política del Perú, el TUO de la Ley N° 30364, entre otros), aún se sigue percibiendo que la problemática se agudiza cada vez más en nuestro país.

## VI. Conclusiones

A nivel general, se ha determinado que las actuales medidas de protección no resultan significativamente eficaces frente a la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica – 2023, ello, porque, por un lado, se halló que de la gran cantidad de las participantes que eran altamente violentadas, en un 62,0% las medidas de protección resultaron tener baja eficacia frente a la violencia que estas experimentaban, mientras que por otro lado, mediante la prueba Chi-cuadrado de Pearson se halló  $\text{Sig.} = 0,187 > \alpha = 0,05$ , lo que corrobora tal afirmación concluyente.

En cuanto a la primera conclusión específica, se ha identificado que las actuales medidas de protección no resultan eficaces frente a la violencia física contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023, ello, porque, por un lado, se halló que de la gran cantidad de las participantes que eran altamente violentadas, en un 61,2% las medidas de protección resultaron tener baja eficacia frente a la violencia física (empujones, patadas, puñetazos, etc.) que estas experimentaban, mientras que por otro lado, mediante la prueba Chi-cuadrado de Pearson se halló  $\text{Sig.} = 0,101 > \alpha = 0,05$ , lo que corrobora tal afirmación concluyente.

Respecto de la segunda conclusión específica, se ha analizado que las actuales medidas de protección no resultan eficaces frente a la violencia psicológica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023, ello, porque, por un lado, se halló que de la gran cantidad de las participantes que eran altamente violentadas, en un 64,2% las medidas de protección resultaron tener baja eficacia frente a la violencia psicológica (amenazas, humillaciones, insultos, etc.) que estas experimentaban, mientras que por otro lado, mediante la prueba Chi-cuadrado de Pearson se halló  $\text{Sig.} = 0,175 > \alpha = 0,05$ , lo que corrobora tal afirmación concluyente.

En cuanto a la tercera conclusión específica, se ha establecido que las actuales medidas de protección no resultan eficaces frente a la violencia sexual contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023, ello, porque, por un lado, se halló que de la gran cantidad de las participantes que eran altamente violentadas, en un 62,7% las medidas de protección resultaron tener baja eficacia frente a la violencia sexual (arrebatos sexuales, tocamientos indebidos, condicionamiento sexual, etc.) que estas experimentaban, mientras que por otro lado, mediante la prueba Chi-cuadrado de Pearson se halló  $\text{Sig.} = 0,120 > \alpha = 0,05$ , lo que corrobora tal afirmación concluyente.

Respecto de la cuarta conclusión específica, se ha verificado que las actuales medidas de protección no resultan eficaces frente a la violencia económica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023, ello, porque, por un lado, se halló que de la gran cantidad de las participantes que eran altamente violentadas, en un 62,5% las medidas de protección resultaron tener baja eficacia frente a la violencia económica (prohibición del trabajo, limitaciones en los ingresos, restricción en el uso de los bienes, etc.) que estas experimentaban, mientras que por otro lado, mediante la prueba Chi-cuadrado de Pearson se halló  $\text{Sig.} = 0,056 > \alpha = 0,05$ , lo que corrobora tal afirmación concluyente.

## VII. Recomendaciones

Se recomienda a las autoridades competentes del Estado Peruano, como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Ministerio del Interior, intensifiquen los esfuerzos para garantizar una aplicación efectiva y equitativa de la política pública diseñada para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, prestando especial atención a la implementación de esta política en los contextos más vulnerables, asegurando que las mujeres en situación de riesgo tengan acceso efectivo a los mecanismos de protección y reparación integral. En este sentido, se recomienda la elaboración de protocolos interinstitucionales que permitan una articulación fluida entre los distintos niveles de gobierno y actores sociales involucrados, con el fin de optimizar la respuesta frente a casos de violencia contra la mujer.

Se recomienda al Poder Judicial priorizar la agilización de los procesos judiciales, garantizando una justicia pronta y efectiva para las víctimas. Asimismo, es fundamental que los Juzgados de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, en especial, el de Ica, brinde una atención integral a las víctimas, ofreciendo servicios de acompañamiento psicológico y social durante todo el proceso judicial, para que de esta forma se fortalezca la respuesta institucional, en este orden de ideas, es relevante la capacitación de manera continua a los operadores de justicia en perspectiva de género y en las especificidades de la violencia contra la mujer, estableciendo mecanismos de coordinación interinstitucional sólidos, que permitan trabajar en colaboración con otros actores relevantes, como centros de atención a víctimas, comisarías y hospitales, a fin de garantizar una respuesta integral y efectiva a los casos de violencia contra la mujer.

Se recomienda al Estado Peruano que incremente significativamente la inversión en programas y servicios especializados, los mismos que deben estar diseñados con un enfoque integral, abordando tanto las causas estructurales de la violencia como las necesidades específicas de cada víctima. En este sentido, se recomienda la creación de fondos concursables para financiar proyectos de investigación y desarrollo de nuevas estrategias de prevención, así como la ampliación de la red de centros de atención integral a mujeres víctimas de violencia, garantizando la provisión de servicios de salud, psicológica, legal y social de calidad.

Se recomienda al Ministerio de Educación asumir un rol protagónico en la prevención de la violencia de género, incorporando una perspectiva de género transversal en todos los niveles educativos. Esto implica desarrollar programas educativos específicos que promuevan la igualdad, el respeto y la no violencia desde la primera infancia, para ello, resulta clave capacitar al personal docente para identificar y abordar situaciones de violencia en el ámbito escolar, creando entornos

seguros y saludables. Asimismo, se debe fomentar la participación activa de los estudiantes en la construcción de una cultura de paz y equidad, promoviendo su empoderamiento y brindándoles herramientas para prevenir y denunciar la violencia.

Se recomienda a las mujeres víctimas de violencia que busquen activamente apoyo profesional en centros especializados para recibir asesoramiento integral en materia psicológica, legal y social. Es fundamental que denuncien cualquier situación de violencia ante las autoridades competentes, sin temor a represalias. Además, se insta a las víctimas a informarse sobre sus derechos y los recursos estatales disponibles que existen para que puedan ejercerlos, así como a construir redes de apoyo sólidas con familiares, amigos o grupos de autoayuda, con el fin de fortalecer su resiliencia y empoderamiento.

## VIII. Referencias bibliográficas

- Acuerdo Plenario N° 001-2016/CJ-116. (12 de julio de 2017). *Corte Suprema de Justicia de la República del Perú*.  
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/deb14080431af710ad35bfe6f9d33819/X+Pleno+Supremo+Penal.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=deb14080431af710ad35bfe6f9d33819#:~:text=1.,los%20hombres%20sobre%20las%20mujeres>.
- Alave, A. (2023). *Las medidas de protección en la ley 30364 y el derecho comparado frente a los casos de violencia contra la mujer*. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú .
- Angulo, K. y Chavez, E. (2020). *Medidas de protección de alejamiento del delito de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Juzgado de Familia de la Provincia de Chincha Alta 2020*. Tesis de licenciatura, Universidad Privada San Juan Bautista, Chincha, Perú.
- Antón, M. (2019). *El cumplimiento de las medidas de protección en aplicación de la Ley 30364 en la jurisdicción del Juzgado Mixto y Transitorio de Catacaos*. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Piura, Catacaos, Perú.
- Aranzamendi, L. (2015). *Del diseño y redacción de la tesis en derecho*. Grijley.
- Arbildo, R. (2020). *Violencia contra la mujer y medidas de protección en la provincia de Bagua, 2019 – 2020*. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Bagua, Perú.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Pearson.
- Castillo, E. y Ruiz, S. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. *Revista de Derecho*, 6(2), 123-130.
- Changkee, J. y Mora, C. (2021). *Violencia contra integrantes del grupo familiar y nivel de cumplimiento de las medidas de protección dictadas por la autoridad judicial en el Juzgado de Familia del Módulo Básico de Justicia de Parcona, Ica año 2021*. Tesis de licenciatura , Universidad Privada San Juan Bautista, Ica, Perú.

- Chavarro, L. y Hernández, M. (2022). *Violencia de género en contra de las mujeres rurales: Un estudio desde la política pública de los Estados Miembros de la Alianza del Pacífico*. Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma de Bucaramanga, Santander, Colombia.
- Cieza, F. (2022). *Las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, en razón de la Ley N° 30364*. Tesis de licenciatura, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2021). *Poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas y al femicidio o feminicidio*. [https://oig.cepal.org/sites/default/files/22-01013\\_fin\\_violencia\\_esp\\_web.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/22-01013_fin_violencia_esp_web.pdf)
- Condori, A. y Ramos, F. (2022). *Ineficacia de las medidas de protección en los casos sobre violencia contra la mujer. Puno. 2022*. Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo, Puno, Perú.
- Constitución Política del Perú. (31 de octubre de 1993). Congreso Constituyente Democrático de la República del Perú, Diario Oficial El Peruano.
- Convención de Belém do Pará - Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer . (09 de julio de 1994). *Organización de los Estados Americanos*. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>
- Coomeva. (2017). *Violencia contra la mujer*. <http://www.coomeva.coop/publicaciones.php?id=51474>
- Cubas, Y. (2017). *Medidas de protección de la ley N° 30364 y la reducción de casos de violencia*. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú.
- De Paz, K. (2021). *Medidas de seguridad en los delitos de violencia contra la mujer en Guatemala y en derecho comparado*. Tesis de licenciatura, Universidad Panamericana, Guatemala, Guatemala.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. (20 de diciembre de 1993). *Organización de las Naciones Unidas*. <https://www.refworld.org/es/docid/50ac921e2.html>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (10 de diciembre de 1948). *Organización de las Naciones Unidas*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

- Decreto Legislativo N° 635 Código Penal. (03 de abril de 1991). Presidencia República del Perú, Diario Oficial El Peruano.
- Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP TUO de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. (04 de setiembre de 2020). Presidencia de la República del Perú. Diario Oficial El Peruano.
- Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional Contra la Violencia de Género. (26 de julio de 2016). Presidencia de la República del Perú. Diario Oficial El Peruano.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP Reglamento de la Ley N° 30364. (27 de julio de 2016). Presidencia de la República el Perú. Diario Oficial El Peruano.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2020). *La violencia de género en situaciones de emergencia*. [https://www.unicef.org/spanish/protection/57929\\_58001.html](https://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58001.html)
- Genes, M. (2021). Importancia de las medidas de protección urgentes emanadas de los Juzgados de Paz en el ámbito doméstico y de protección integral de la mujer. *Revista Científica Internacional*, VIII(1), 2015-227.
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2022). *PERÚ: Violencia contra la mujer ejercida por el esposo o compañero en los últimos 12 meses (ENDES 2022)*. <https://observatorioviolencia.pe/datos/>
- Loayza, A. (2020). *El maltrato en tiempo de COVID-19, violencia contra mujeres, adolescentes y niñas de Quito, Ecuador*. Tesis de especialización, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO, Quito, Ecuador.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2022). *Casos atendidos en el CEM nacional*. <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/casos-atendidos-por-los-cem-nacional-ano-2022/>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2020). *Poder Judicial (PJ)*. [https://observatorioviolencia.pe/poder-judicial-3/#12\\_Delitos\\_contra\\_las\\_mujeres\\_e\\_integrantes\\_del\\_grupo\\_familiar](https://observatorioviolencia.pe/poder-judicial-3/#12_Delitos_contra_las_mujeres_e_integrantes_del_grupo_familiar)

- Moncada, R. (2021). *Medidas de protección y su eficacia en los procesos de violencia contra la mujer en el Distrito de Tumbes 2021*. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Tumbes, Tumbes, Perú.
- Ñaupas, H., Palacios, J., Valdivia, M., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación. Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis*. de la U.
- ONU Mujeres. (24 de noviembre de 2021). *La pandemia de COVID-19 y la violencia contra la mujer: qué nos revelan los datos*.  
<https://www.unwomen.org/es/noticias/reportaje/2021/11/la-pandemia-de-covid-19-y-la-violencia-contra-la-mujer-que-nos-revelan-los-datos>
- Organización Mundial de la Salud . (08 de marzo de 2021). *Violencia contra la mujer*.  
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Organización Mundial de la Salud. (2014). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Consecuencias para la salud*.  
[https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98862/WHO\\_RHR\\_12.43\\_spa.pdf?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98862/WHO_RHR_12.43_spa.pdf?sequence=1)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (23 de marzo de 1976). *Organización de las Naciones Unidas*. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf)
- Quiróz, M. (2019). *Maltrato a la mujer desde la perspectiva del derecho penal colombiano: historias de vida del barrio la Pradera de Barranquilla*. Tesis de licenciatura, Universidad de La Costa, Barranquilla, Colombia.
- Ramos, F. (2019). *La efectividad de las medidas de protección y de atención para las mujeres víctimas de violencia de género - violencia intrafamiliar*. Tesis de maestría, Universidad de Medellín, Medellín, Colombia.
- Recomendación General N° 19 de la sesión de 1992. (29 de enero de 1992). *Organización de las Naciones Unidas*. [http://archive.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw\\_19.pdf](http://archive.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf)
- Rojas, D. (2021). *Medidas de protección y su incidencia en la reducción de violencia contra las mujeres de El Tambo*. Tesis de licenciatura, Universidad Peruana Los Andes, Huancayo, Perú.

- Rosales, R. (2017). *Eficacia para otorgar medidas de protección a la mujer e integrantes del grupo familiar en Barranca 2015 – 2017*. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho, Perú.
- Tuesta, A., & Aguilar, E. (2019). *Las medidas de protección y su eficacia en los procesos por actos de violencia contra las mujeres, emitidas por el Juzgado Civil Permanente de Chachapoyas, 2019*. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Perú.
- Villalobos, E. y Flores, R. (2019). *Eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en la Fiscalía Penal de Chimbote, 2019*. Tesis de maestría, Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, Chimbote, Perú.
- Werner, L. (2019). *Violencia basada en género contra las mujeres en el Ecuador: Las prácticas de revictimización en el sistema de justicia legal*. Tesis de maestría, Universidad de Copenhagen, Ecuador.
- Yovera, R. (2022). *Las medidas de protección otorgadas por los juzgados de familia y su eficacia en la prevención de la violencia contra la mujer, Lima 2022*. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Lima, Perú.

## **IX. Anexos**

Anexo 01: Matriz de consistencia

Anexo 02: Matriz de operacionalización

Anexo 03: Aprobación de proyecto de tesis

Anexo 04: Evaluación de originalidad

Anexo 05: Instrumentos

Anexo 06: Aplicación del instrumento

## ANEXO 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA

**Título:** Eficacia de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p style="text-align: center;"><b>Problema general</b></p> <p>¿En qué medida resultan eficaces las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023?</p>	<p style="text-align: center;"><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar si las medidas de protección resultan eficaces frente a la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Hipótesis general</b></p> <p>Las medidas de protección resultan significativamente eficaces frente a la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Variable 1</b></p> <p>Medidas de protección</p> <p style="text-align: center;"><b>Dimensiones</b></p> <p>Medidas de protección típicas</p> <p>Medidas de protección atípicas</p>	<p><b>Tipo:</b> De tipo básica, seccional, de campo y cuantitativa</p> <p><b>Nivel:</b> De alcance correlacional.</p> <p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo.</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental transversal jurídico correlacional.</p> <p><b>Población:</b> Compuesta por un total de 85 casos (mujeres víctimas de violencia) cuyos expedientes se encuentra en curso en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica en el año 2023.</p> <p><b>Muestra:</b> Constituida por las 85 mujeres violentadas.</p> <p><b>Muestreo:</b> Se empleó el muestreo no probabilístico por juicio.</p> <p><b>Técnica:</b> Se empleó la encuesta.</p> <p><b>Instrumento:</b> Se aplicaron dos cuestionarios.</p> <p><b>Técnicas y procesamiento de análisis de datos:</b> Primero, se eligió el programa estadístico (IBM SPSS). Segundo, se revisó la data matriz. Tercero, se llevó a cabo la estadística descriptiva. Cuarto, se realizó la estadística inferencial. Finalmente, se procedió con la interpretación objetivo de los resultados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Problemas específicos</b></p> <p><b>P.E.1.</b> ¿De qué manera resultan eficaces las medidas de protección frente a la violencia física contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023?</p> <p><b>P.E.2.</b> ¿Hasta qué punto resultan eficaces las medidas de protección frente a la violencia psicológica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023?</p> <p><b>P.E.3.</b> ¿Cómo resultan eficaces las medidas de protección frente a la violencia sexual contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023?</p>	<p style="text-align: center;"><b>Objetivos específicos</b></p> <p><b>O.E.1.</b> Identificar si las medidas de protección resultan eficaces frente a la violencia física contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023.</p> <p><b>O.E.2.</b> Analizar si las medidas de protección resultan eficaces frente a la violencia psicológica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023.</p> <p><b>O.E.3.</b> Establecer si las medidas de protección resultan eficaces frente a la violencia sexual contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Hipótesis específicas</b></p> <p><b>H.E.1.</b> Las medidas de protección resultan significativamente eficaces frente a la violencia física contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023.</p> <p><b>H.E.2.</b> Las medidas de protección resultan significativamente eficaces frente a la violencia psicológica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023.</p> <p><b>H.E.3.</b> Las medidas de protección resultan significativamente eficaces frente a la violencia sexual contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Variable 2</b></p> <p>Violencia contra la mujer</p> <p style="text-align: center;"><b>Dimensiones</b></p> <p>Violencia física</p> <p>Violencia psicológica</p> <p>Violencia sexual</p> <p>Violencia económica</p>	<p><b>Muestra:</b> Constituida por las 85 mujeres violentadas.</p> <p><b>Muestreo:</b> Se empleó el muestreo no probabilístico por juicio.</p> <p><b>Técnica:</b> Se empleó la encuesta.</p> <p><b>Instrumento:</b> Se aplicaron dos cuestionarios.</p> <p><b>Técnicas y procesamiento de análisis de datos:</b> Primero, se eligió el programa estadístico (IBM SPSS). Segundo, se revisó la data matriz. Tercero, se llevó a cabo la estadística descriptiva. Cuarto, se realizó la estadística inferencial. Finalmente, se procedió con la interpretación objetivo de los resultados.</p>

<p><b>P.E.4.</b> ¿Cuándo resultan eficaces las medidas de protección frente a la violencia económica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023?</p>	<p><b>O.E.4.</b> Verificar si las medidas de protección resultan eficaces frente a la violencia económica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023.</p>	<p><b>H.E.4.</b> Las medidas de protección resultan significativamente eficaces frente a la violencia económica contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023.</p>		
--	---	---	--	--

**ANEXO 02. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES DE ESTUDIO**

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento
V.1. Medidas de protección	<p>Las medidas de protección deben ser entendidas como “aquellos mecanismos que intentan proteger y garantizar la integridad física, psicológica y sexual de las víctimas o la de sus dependientes y de sus bienes patrimoniales” (Alave, 2023, p. 31).</p> <p>El TUO de la Ley N° 30364 en su Art. 32 señala que: El objeto de las medidas de protección es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada coma y permitir a la víctima el normal desarrollo de sus actividades cotidianas; con la finalidad de asegurar su integridad física psicológica y sexual o la de su familia y resguardar sus bienes patrimoniales. El juzgado las dicta teniendo en cuenta el riesgo de la víctima la urgencia y necesidad de la protección y el peligro en una demora. (Presidencia de la República del Perú, 2020, p. 7)</p>	<p>La variable 1 (medidas de protección) ha sido medida mediante un cuestionario, el mismo que se compone de 34 ítems con escala dicotómica:</p> <p>Nunca – N (1 punto) Pocas veces – PV (2 puntos) Algunas veces – AV (3 puntos) Muchas veces – MV (4 puntos) Siempre – S (5 puntos)</p> <p>Con la aplicación de dicho cuestionario se pudo procesar la información para medir de manera objetiva la eficacia de las medidas de protección frente a la violencia ejercida contra la mujer.</p>	Medidas de protección típicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Retiro del agresor del domicilio.</li> <li>- Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima.</li> <li>- Prohibición de comunicación con la víctima.</li> <li>- Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor.</li> <li>- Inventario sobre sus bienes.</li> <li>- Asignación económica de emergencia.</li> <li>- Prohibición de disponer, enajenar u otorgar en prenda o hipoteca los bienes muebles o inmuebles comunes.</li> <li>- Prohibición a la persona denunciada de retirar del cuidado del grupo familiar a los niños, niñas, adolescentes u otras personas en situación de vulnerabilidad.</li> <li>- Tratamiento reeducativo terapéutico para la persona agresora.</li> <li>- Tratamiento psicológico para la recuperación emocional de la víctima.</li> <li>- Albergue de la víctima en un establecimiento en el que se garantice su seguridad, previa coordinación con la institución a cargo.</li> </ul>	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.	Cuestionario sobre las medidas de protección y la violencia contra la mujer
			Medidas de protección atípicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad y la vida de la víctima o sus familiares.</li> </ul>	34, 35, 36, 37 y 38.	

<p>V.2. Violencia contra la mujer</p>	<p>Werner (2019) afirma que la violencia contra la mujer se constituye en “cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial” (p. 12)</p> <p>La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, en los Arts. 1, 3 y 4 señala: Art. 1. Se entiende por violencia contra la mujer, todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada (ONU, 1993, p. 3)</p>	<p>La variable 1 (violencia contra la mujer) ha sido medida mediante un cuestionario, el mismo que se compone de 34 ítems con escala dicotómica:</p> <p>Nunca – N (1 punto) Pocas veces – PV (2 puntos) Algunas veces – AV (3 puntos) Muchas veces – MV (4 puntos) Siempre – S (5 puntos)</p> <p>Con la aplicación de dicho cuestionario se pudo procesar la información para medir de manera objetiva el nivel de violencia que experimenta la mujer por parte de su pareja o expareja sentimental.</p>	<p>Violencia física</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Empujones por parte de la pareja o expareja.</li> <li>- Patadas por parte de la pareja o expareja.</li> <li>- Puñetazos por parte de la pareja o expareja.</li> <li>- Agresión con objetos por parte de la pareja o expareja.</li> </ul>	<p>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.</p>
			<p>Violencia psicológica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intimidación por parte de la pareja o expareja.</li> <li>- Humillaciones por parte de la pareja o expareja.</li> <li>- Insultos por parte de la pareja o expareja.</li> <li>- Amenazas por parte de la pareja o expareja.</li> </ul>	<p>12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.</p>
			<p>Violencia sexual</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Arrebatos sexuales por parte de la pareja o expareja.</li> <li>- Condicionamiento sexual por parte de la pareja o expareja.</li> <li>- Tocamientos indebidos por parte de la pareja o expareja.</li> <li>- Insinuaciones sexuales impropias por parte de la pareja o expareja.</li> </ul>	<p>23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.</p>
			<p>Violencia económica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prohibición del trabajo por parte de la pareja o expareja.</li> <li>- Limitaciones en los ingresos por parte de la pareja o expareja.</li> <li>- Incumplimiento de la obligación alimentaria por parte de la pareja o expareja.</li> <li>- Restricción en el uso de los bienes de la casa por parte de la pareja o expareja.</li> </ul>	<p>31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.</p>

## ANEXO 03. APROBACIÓN DE PROYECTO DE TESIS



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Facultad de Derecho y Ciencia Política



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DECANAL N° 012-D-FDCP-UNICA-2024

Ica, 19 de enero de 2024

Visto el Oficio N° 075-2024-DUI-FDCP-UNSLG, así como el Informe de la docente Mag. Lucy del Pilar Aguado Ventura y la solicitud de fecha 29.AGO.2023; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2021 del 25 ENE.2021, se aprobó el Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante escrito con registro N° 6058 de fecha 29.AGO.2023, la bachiller Muñante Weston Verania Orietta, presenta su Proyecto de Tesis: "Eficacia de las Medidas de Protección Frente a la Violencia Contra la Mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023", a fin de ser aprobado y por consiguiente designar asesor;

Que, por Oficio N° 104-2023-DUI-FDCP-UNICA de fecha 08 de setiembre de 2023, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, comunica que el Comité de Investigación ha designado a la docente Mag. Lucy del Pilar Aguado Ventura, como asesora del Proyecto de Tesis de la bachiller Muñante Weston Verania Orietta;

Que, mediante escrito de fecha 04 de enero de 2023, la asesora docente Mag. Lucy del Pilar Aguado Ventura, informó que habiendo examinado el proyecto de tesis "Eficacia de las Medidas de Protección Frente a la Violencia Contra la Mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023" de la referida bachiller y estando favorable la Constancia de Evaluación de Originalidad de fecha 05.DIC.2023 con el calificativo de 1% de similitud, resulta conveniente aprobar el proyecto de tesis, el mismo que queda apto para su desarrollo;

Que, estando el Oficio N° 075-2024-DUI-FDCP-UNSLG de fecha 11 de enero de 2024, del Director de Investigación de la Facultad sobre la aprobación del proyecto de tesis, indica que ésta deberá formalizarse mediante Resolución Decanal, puesto que la citada bachiller cumple con los requisitos exigidos en el Art. 32° numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 8 del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano por el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 39° del Estatuto de la UNICA;

#### **SE RESUELVE:**

➤ Artículo 1ro. - **APROBAR** el proyecto de tesis titulada: "EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL 1° JUZGADO DE FAMILIA SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE ICA - 2023", presentado por la bachiller MUÑANTE WESTON VERANIA ORIETTA; siendo su asesora la docente Mag. Lucy del Pilar Aguado Ventura.

➤ Artículo 2do. - La Asesora del referido proyecto de tesis, deberá cumplir con los plazos establecidos en el Art. 32° numeral 10 del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA, a partir de notificado la presente resolución.

➤ Artículo 3ero. - Hacer de conocimiento la presente Resolución al Director de la Oficina de Investigación de la Facultad, Asesor e interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



Mag. R. Freddy Berpa Rodríguez  
**DECANO (e)**

FCR/jfcm

Ciudad Universitaria - Edificio Administrativo - Telef.: 056-2251439

## **ANEXO 04. EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD**

## ANEXO 05. INSTRUMENTO

### CUESTIONARIO SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

**Título:** “Eficacia de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023”

**Nombre:** Verania Orietta Muñante Weston

**Fecha:**

Estimadas ciudadanas, la presente encuesta tiene como objetivo conocer la eficacia de las medidas de protección del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364 frente a la violencia contra la mujer en la realidad en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023. En suma, a esto, agradecer por su tiempo empleado para responder el presente cuestionario.

#### INSTRUCCIONES:

- Marque con un aspa (X) la opción elegida.
- Si la pregunta no tiene claridad para usted conforme al objetivo planteado, por favor sírvase preguntar a la encuestadora.

N°	Actividad	Escala de valores				
		Nunca	Pocas veces	Algunas veces	Muchas veces	Siempre
<b>VARIABLE 1: MEDIDAS DE PROTECCIÓN</b>						
<b>DIMENSION 1: MEDIDAS DE PROTECCIÓN TÍPICAS</b>						
<b>INDICADOR 1: RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO</b>						
01	¿Ha solicitado el retiro del agresor de su domicilio?					
02	¿Cuándo se dictó esta medida, el agresor la cumplió?					
03	¿Se siente segura con esta medida de protección?					
<b>INDICADOR 2: IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA</b>						
04	¿Ha recurrido a la medida impedimento de acercamiento o proximidad del agresor?					
05	¿Cuándo se dictó esta medida, el agresor la cumplió?					
06	¿Está segura que con esta medida el agresor ya no se le va a acercar?					
<b>INDICADOR 3: PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA</b>						
07	¿Ha solicitado prohibir al agresor que se comunique con su persona?					
08	¿Cuándo se dictó esta medida, el agresor la cumplió?					

09	¿Está segura que con esta medida el agresor ya no la va molestar más?			
<b>INDICADOR 4: PROHIBICIÓN DEL DERECHO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS PARA EL AGRESOR</b>				
10	¿Ha recurrido a la medida prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor?			
11	¿Cuándo se dictó esta medida, el agresor la cumplió?			
12	¿Se siente segura con esta medida de protección?			
<b>INDICADOR 5: INVENTARIO SOBRE SUS BIENES</b>				
13	¿Ha solicitado cautelar los bienes del hogar?			
14	¿Cuándo se dictó esta medida, el agresor la cumplió?			
15	¿Está segura que con esta medida el agresor no se va llevar ningún bien del hogar?			
<b>INDICADOR 6: ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE EMERGENCIA</b>				
16	¿Ha recurrido a la medida asignación económica de emergencia?			
17	¿Cuándo se dictó esta medida, el agresor cumplió con la asignación?			
18	¿Se siente económicamente protegida con esta medida?			
<b>INDICADOR 7: PROHIBICIÓN DE DISPONER, ENAJENAR U OTORGAR EN PRENDA O HIPOTECA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMUNES</b>				
19	¿Ha solicitado prohibir al agresor de disponer, enajenar u otorgar en prenda o hipoteca los bienes del hogar?			
20	¿Cuándo se dictó esta medida, el agresor la cumplió?			
21	¿Está segura que con esta medida el agresor no dispondrá de manera arbitraria de los bienes del hogar?			
<b>INDICADOR 8: PROHIBICIÓN A LA PERSONA DENUNCIADA DE RETIRAR DEL CUIDADO DEL GRUPO FAMILIAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES U OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>				
22	¿Ha recurrido a la medida prohibición del agresor de retirar a sus hijos del hogar?			
23	¿Cuándo se dictó esta medida, el agresor la cumplió?			
24	¿Siente que con esta medida su hogar está más seguro?			
<b>INDICADOR 9: TRATAMIENTO REEDUCATIVO TERAPÉUTICO PARA LA PERSONA AGRESORA</b>				
25	¿Ha solicitado que su agresor reciba tratamiento reeducativo terapéutico?			
26	¿Cuándo se dictó esta medida, el agresor la cumplió?			
27	¿Siente que con esta medida de protección el agresor la dejará vivir tranquila?			
<b>INDICADOR 10: TRATAMIENTO PSICOLÓGICO PARA LA RECUPERACIÓN EMOCIONAL DE LA VÍCTIMA</b>				
28	¿Ha solicitado tratamiento psicológico?			
29	¿Siente que esta medida la ha ayudado en su bienestar socioemocional?			
30	¿Se siente más segura de sí misma con esta medida de protección?			
<b>INDICADOR 11: ALBERGUE DE LA VÍCTIMA EN UN ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, PREVIA COORDINACIÓN CON LA INSTITUCIÓN A CARGO</b>				
31	¿Ha solicitado un lugar seguro para usted y sus hijos?			
32	¿Siente que esta medida ha ayudado en el bienestar y calidad de vida de su familia?			

33	¿Se siente más tranquila con esta medida de protección?				
<b>DIMENSION 2: MEDIDAS DE PROTECCIÓN ATÍPICAS</b>					
<b>INDICADOR 1: CUALQUIER OTRA MEDIDA DE PROTECCIÓN REQUERIDA PARA LA PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y LA VIDA DE LA VÍCTIMA O SUS FAMILIARES</b>					
34	¿Se le ha dictado una medida de protección no tipificada en la norma, pero necesaria para salvaguardar sus alimentos?				
35	¿Se le ha dictado una medida de protección no tipificada en la norma, pero necesaria para salvaguardar su integridad física?				
36	¿Se le ha dictado una medida de protección no tipificada en la norma, pero necesaria para salvaguardar su bienestar emocional?				
37	¿Se le ha dictado una medida de protección no tipificada en la norma, pero necesaria para salvaguardar su bienestar social?				
38	¿Se le ha dictado una medida de protección no tipificada en la norma, pero necesaria para mejorar su calidad de vida?				
N°	<b>Actividad</b>	<b>Escala de valores</b>			
		Nunca	Pocas veces	Algunas veces	Muchas veces
					Siempre
<b>VARIABLE 2: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</b>					
En los últimos 12 meses:					
<b>DIMENSIÓN 1: VIOLENCIA FÍSICA</b>					
<b>INDICADOR 1: EMPUJONES POR PARTE DE LA PAREJA O EXPAREJA</b>					
1	¿Ha recibido empujones por su pareja o expareja en su hogar?				
2	¿Ha recibido empujones por su pareja o expareja en la calle?				
3	¿Ha recibido empujones por su pareja o expareja en reuniones o eventos sociales?				
<b>INDICADOR 2: PATADAS POR PARTE DE LA PAREJA O EXPAREJA</b>					
4	¿Ha recibido patadas por su pareja o expareja en su hogar?				
5	¿Ha recibido patadas por su pareja o expareja en la calle?				
6	¿Ha recibido patadas por su pareja o expareja en reuniones o eventos sociales?				
<b>INDICADOR 3: PUÑETAZOS POR PARTE DE LA PAREJA O EXPAREJA</b>					
7	¿Ha recibido puñetazos por su pareja o expareja en su hogar?				
8	¿Ha recibido puñetazos por su pareja o expareja fuera del hogar?				
<b>INDICADOR 4: AGRESIÓN CON OBJETOS POR PARTE DE LA PAREJA O EXPAREJA</b>					
9	¿Ha sido agredida por su pareja o expareja con algún objeto de la casa?				
10	¿Ha sido agredida por su pareja o expareja con algún objeto de la calle?				
11	¿Ha sido agredida por su pareja o expareja con un objeto punzo cortante como tijera, cuchillo u otro?				
<b>DIMENSIÓN 2: VIOLENCIA PSICOLÓGICA</b>					
<b>INDICADOR 1: INTIMIDACIÓN POR PARTE DE LA PAREJA O EXPAREJA</b>					
12	¿Se siente intimidada por el carácter dominante de su pareja o expareja?				
13	¿Se siente intimidada por los rasgos machistas de su pareja o expareja?				
<b>INDICADOR 2: HUMILLACIONES POR PARTE DE LA PAREJA O EXPAREJA</b>					
14	¿Ha recibido humillaciones de su pareja o expareja dentro de su casa?				

15	¿Ha recibido humillaciones de su pareja o expareja en la calle?			
16	¿Se ha sentido humillada por su pareja o expareja en reuniones o eventos sociales?			
<b>INDICADOR 3: INSULTOS POR PARTE DE LA PAREJA O EXPAREJA</b>				
17	¿Recibe insultos de su pareja o expareja en su hogar?			
18	¿Recibe insultos de su pareja o expareja en la calle?			
19	¿Ha recibido insultos por su pareja o expareja en reuniones o eventos sociales?			
<b>INDICADOR 4: AMENAZAS POR PARTE DE LA PAREJA O EXPAREJA</b>				
20	¿Su pareja la amenaza con abandonarla?			
21	¿Su pareja o expareja la amenaza con dejarla sin sustento económico?			
22	¿Su pareja o expareja la amenaza con hacerle daño a sus hijos o familiares sino sede a sus intenciones?			
<b>DIMENSIÓN 3: VIOLENCIA SEXUAL</b>				
<b>INDICADOR 1: ARREBATOS SEXUALES POR PARTE DE LA PAREJA O EXPAREJA</b>				
23	¿Su pareja o expareja en estado de ebriedad la ha obligado a mantener relaciones sexuales?			
24	¿Su pareja o expareja en estado de haber consumido alguna droga la ha obligado a mantener relaciones sexuales?			
<b>INDICADOR 2: CONDICIONAMIENTO SEXUAL POR PARTE DE LA PAREJA O EXPAREJA</b>				
25	¿Ha sido condicionada por su pareja o expareja a mantener relaciones sexuales, sino la maltrataba?			
26	¿Ha sido condicionada por su pareja o expareja a mantener relaciones sexuales, por el sustento de sus hijos?			
<b>INDICADOR 3: TOCAMIENTOS INDEBIDOS POR PARTE DE LA PAREJA O EXPAREJA</b>				
27	¿Ha recibido tocamientos sin su consentimiento por parte de su pareja o expareja dentro del hogar?			
28	¿Ha recibido tocamientos sin su consentimiento por parte de su pareja o expareja fuera del hogar?			
<b>INDICADOR 4: INSINUACIONES SEXUALES IMPROPIAS POR PARTE DE LA PAREJA O EXPAREJA</b>				
29	¿Su pareja o expareja le ha insinuado realizar actos sexuales que van en contra de sus principios y valores?			
30	¿Su pareja o expareja le ha insinuado realizar actos sexuales que van en contra de su nivel cultural?			
<b>DIMENSIÓN 4: VIOLENCIA ECONÓMICA</b>				
<b>INDICADOR 1: PROHIBICIÓN DEL TRABAJO POR PARTE DE LA PAREJA O EXPAREJA</b>				
31	¿Su pareja o expareja le ha prohibido trabajar?			
32	¿Su pareja o expareja le ha hecho pasar vergüenza en el trabajo?			
<b>INDICADOR 2: LIMITACIONES EN LOS INGRESOS POR PARTE DE LA PAREJA O EXPAREJA</b>				
33	¿Su pareja o expareja le brinda un sustento económico insuficiente?			
34	¿Su pareja o expareja opta por llevarle los recados antes de brindarle dinero para que usted disponga según las necesidades del hogar?			
<b>INDICADOR 3: INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA POR PARTE DE LA PAREJA O EXPAREJA</b>				
35	¿Su pareja o expareja no ha venido aportando con el sustento económico de la familia?			

<b>36</b>	¿A su pareja o expareja le da igual si usted lo demanda por alimentos?			
<b>INDICADOR 4: RESTRICCIÓN EN EL USO DE LOS BIENES DE LA CASA POR PARTE DE LA PAREJA O EXPAREJA</b>				
<b>37</b>	¿Su pareja o expareja la restringe en el uso de los bienes del hogar, señalando que eso es para sus hijos y no para usted?			
<b>38</b>	¿Su pareja o expareja busca dañar su reputación frente a la familia para que usted no disponga de los bienes del hogar?			

Muchas gracias por su participación.

## Confiabilidad del instrumento

### Fiabilidad del cuestionario sobre las medidas de protección

Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos Válido	43	100,0
Excluido <sup>a</sup>	0	,0
Total	43	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,894	38

#### Estadísticas de elemento

	Media	Desviación estándar	N
1. ¿Ha solicitado el retiro del agresor de su domicilio?	3,0465	,81514	43
2. ¿Cuándo se dictó esta medida, el agresor la cumplió?	2,1163	,66222	43
3. ¿Se siente segura con esta medida de protección?	2,4419	1,05339	43
4. ¿Ha recurrido a la medida impedimento de acercamiento o proximidad del agresor?	2,6977	,93948	43
5. ¿Cuándo se dictó esta medida, el agresor la cumplió?	2,3721	1,13438	43
6. ¿Está segura que con esta medida el agresor ya no se le va a acercar?	2,7209	1,18172	43
7. ¿Ha solicitado prohibir al agresor que se comunique con su persona?	2,6977	1,12408	43
8. ¿Cuándo se dictó esta medida, el agresor la cumplió?	2,4186	1,02893	43
9. ¿Está segura que con esta medida el agresor ya no la va molestar más?	3,0000	1,19523	43
10. ¿Ha recurrido a la medida prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor?	2,6744	1,01702	43
11. ¿Cuándo se dictó esta medida, el agresor la cumplió?	2,4651	1,20216	43
12. ¿Se siente segura con esta medida de protección?	2,4186	,76322	43
13. ¿Ha solicitado cautelar los bienes del hogar?	2,2791	1,05392	43
14. ¿Cuándo se dictó esta medida, el agresor la cumplió?	1,8837	,87856	43
15. ¿Está segura que con esta medida el agresor no se va llevar ningún bien del hogar?	2,6744	1,16947	43

16. ¿Ha recurrido a la medida asignación económica de emergencia?	2,0465	,84384	43
17. ¿Cuándo se dictó esta medida, el agresor cumplió con la asignación?	2,5349	1,12014	43
18. ¿Se siente económicamente protegida con esta medida?	2,3488	1,15230	43
19. ¿Ha solicitado prohibir al agresor de disponer, enajenar u otorgar en prenda o hipoteca los bienes del hogar?	1,8372	,75373	43
20. ¿Cuándo se dictó esta medida, el agresor la cumplió?	2,3256	1,04017	43
21. ¿Está segura que con esta medida el agresor no dispondrá de manera arbitraria de los bienes del hogar?	1,8605	,80420	43
22. ¿Ha recurrido a la medida prohibición del agresor de retirar a sus hijos del hogar?	1,8837	,95641	43
23. ¿Cuándo se dictó esta medida, el agresor la cumplió?	2,1860	,90648	43
24. ¿Siente que con esta medida su hogar está más seguro?	2,7209	1,00772	43
25. ¿Ha solicitado que su agresor reciba tratamiento reeducativo terapéutico?	2,5814	1,05181	43
26. ¿Cuándo se dictó esta medida, el agresor la cumplió?	2,6047	1,11568	43
27. ¿Siente que con esta medida de protección el agresor la dejará vivir tranquila?	2,4651	,70200	43
28. ¿Ha solicitado tratamiento psicológico?	2,1395	1,12507	43
29. ¿Siente que esta medida la ha ayudado en su bienestar socioemocional?	2,1163	,87856	43
30. ¿Se siente más segura de sí misma con esta medida de protección?	2,1163	,98099	43
31. ¿Ha solicitado un lugar seguro para usted y sus hijos?	2,1628	1,08957	43
32. ¿Siente que esta medida ha ayudado en el bienestar y calidad de vida de su familia?	1,6047	,69486	43
33. ¿Se siente más tranquila con esta medida de protección?	2,0930	1,01920	43
34. ¿Se le ha dictado una medida de protección no tipificada en la norma, pero necesaria para salvaguardar sus alimentos?	2,9070	1,06489	43
35. ¿Se le ha dictado una medida de protección no tipificada en la norma, pero necesaria para salvaguardar su integridad física?	2,4419	,98325	43
36. ¿Se le ha dictado una medida de protección no tipificada en la norma, pero necesaria para salvaguardar su bienestar emocional?	2,0465	1,21407	43
37. ¿Se le ha dictado una medida de protección no tipificada en la norma, pero necesaria para salvaguardar su bienestar social?	2,1163	1,17937	43
38. ¿Se le ha dictado una medida de protección no tipificada en la norma, pero necesaria para mejorar su calidad de vida?	2,3488	1,32528	43

## Fiabilidad del cuestionario sobre la violencia contra la mujer

### Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos Válido	43	100,0
Excluido <sup>a</sup>	0	,0
Total	43	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,904	38

### Estadísticas de elemento

	Media	Desviación estándar	N
1. ¿Ha recibido empujones por su pareja o expareja en su hogar?	3,1395	1,35544	43
2. ¿Ha recibido empujones por su pareja o expareja en la calle?	3,1163	1,46725	43
3. ¿Ha recibido empujones por su pareja o expareja en reuniones o eventos sociales?	3,2558	1,38173	43
4. ¿Ha recibido patadas por su pareja o expareja en su hogar?	3,3256	1,39251	43
5. ¿Ha recibido patadas por su pareja o expareja en la calle?	3,4186	1,40123	43
6. ¿Ha recibido patadas por su pareja o expareja en reuniones o eventos sociales?	3,0930	1,39410	43
7. ¿Ha recibido puñetazos por su pareja o expareja en su hogar?	3,1628	1,44635	43
8. ¿Ha recibido puñetazos por su pareja o expareja fuera del hogar?	3,3023	1,37208	43
9. ¿Ha sido agredida por su pareja o expareja con algún objeto de la casa?	3,2326	1,44481	43
10. ¿Ha sido agredida por su pareja o expareja con algún objeto de la calle?	2,8837	1,54626	43
11. ¿Ha sido agredida por su pareja o expareja con un objeto punzo cortante como tijera, cuchillo u otro?	3,0000	1,48003	43
12. ¿Se siente intimidada por el carácter dominante de su pareja o expareja?	2,9302	1,33444	43
13. ¿Se siente intimidada por los rasgos machistas de su pareja o expareja?	3,2326	1,35992	43
14. ¿Ha recibido humillaciones de su pareja o expareja dentro de su casa?	3,3488	1,25136	43
15. ¿Ha recibido humillaciones de su pareja o expareja en la calle?	3,1163	1,40084	43
16. ¿Se ha sentido humillada por su pareja o expareja en reuniones o eventos sociales?	2,8372	1,41304	43

17. ¿Recibe insultos de su pareja o expareja en su hogar?	3,0698	1,43751	43
18. ¿Recibe insultos de su pareja o expareja en la calle?	3,1163	1,48339	43
19. ¿Ha recibido insultos por su pareja o expareja en reuniones o eventos sociales?	3,2326	1,34230	43
20. ¿Su pareja la amenaza con abandonarla?	2,7907	1,48898	43
21. ¿Su pareja o expareja la amenaza con dejarla sin sustento económico?	3,0930	1,34189	43
22. ¿Su pareja o expareja la amenaza con hacerle daño a sus hijos o familiares sino sede a sus intenciones?	3,0698	1,27979	43
23. ¿Su pareja o expareja en estado de ebriedad la ha obligado a mantener relaciones sexuales?	2,9535	1,44673	43
24. ¿Su pareja o expareja en estado de haber consumido alguna droga la ha obligado a mantener relaciones sexuales?	3,0930	1,28756	43
25. ¿Ha sido condicionada por su pareja o expareja a mantener relaciones sexuales, sino la maltrataba?	3,1860	1,38454	43
26. ¿Ha sido condicionada por su pareja o expareja a mantener relaciones sexuales, por el sustento de sus hijos?	3,2326	1,23128	43
27. ¿Ha recibido tocamientos sin su consentimiento por parte de su pareja o expareja dentro del hogar?	3,1395	1,30167	43
28. ¿Ha recibido tocamientos sin su consentimiento por parte de su pareja o expareja fuera del hogar?	3,5349	1,09868	43
29. ¿Su pareja o expareja le ha insinuado realizar actos sexuales que van en contra de sus principios y valores?	3,2093	1,20630	43
30. ¿Su pareja o expareja le ha insinuado realizar actos sexuales que van en contra de su nivel cultural?	3,2558	1,25533	43
31. ¿Su pareja o expareja le ha prohibido trabajar?	2,7907	1,31942	43
32. ¿Su pareja o expareja le ha hecho pasar vergüenza en el trabajo?	3,4419	1,22090	43
33. ¿Su pareja o expareja le brinda un sustento económico insuficiente?	2,9535	1,44673	43
34. ¿Su pareja o expareja opta por llevarle los recados antes de brindarle dinero para que usted disponga según las necesidades del hogar?	3,1628	1,34395	43
35. ¿Su pareja o expareja no ha venido aportando con el sustento económico de la familia?	3,2326	1,41147	43
36. ¿A su pareja o expareja le da igual si usted lo demanda por alimentos?	3,2558	1,19708	43
37. ¿Su pareja o expareja la restringe en el uso de los bienes del hogar, señalando que eso es para sus hijos y no para usted?	3,1163	1,34888	43
38. ¿Su pareja o expareja busca dañar su reputación frente a la familia para que usted no disponga de los bienes del hogar?	3,0233	1,47177	43

### **Consentimiento informado**

Estimada colaboradora, esta siendo invitada a participar en la presente investigación titulada “Eficacia de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023”

Los resultados de este estudio serán parte de una Tesis, la cual servirá para determinar si las medidas de protección resultan eficaces frente a la violencia contra la mujer en el 1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica - 2023, y sobre ello se puedan llevar a cabo una serie de acciones de carácter socio-jurídico a favor de garantizar la integridad y bienestar de las víctimas.

Se desea contar con su ayuda para lograr esta investigación. Por lo que se le solicita firme este documento donde se indica su aceptación de participar en ella, asimismo se le solicita que responda con sinceridad los instrumentos que le serán entregados. También es indispensable que sepa que sus respuestas serán totalmente confidenciales, por lo que no necesita colocar sus datos personales. Además, los resultados no serán utilizados para ningún otro propósito, solo para los fines de esta investigación.

Agradezco su participación y quiero que sepa que la valoro mucho.

Atentamente,  
Verania Orietta Muñante Weston

Yo, ....., aceptó  
libremente participar en la investigación antes mencionada.

---

Firma de la participante

## ANEXO 06. APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO

Data - Muñante Weston.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1 : PR1 1,00 Visible: 94 de 94 variables

	Corte	Juzgado	PR1	PR2	PR3	PR4	PR5	PR6	PR7	
1	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Nunca	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...
2	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...
3	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces
4	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...
5	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Pocas veces
6	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca
7	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Nunca
8	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces
9	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Nunca
10	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces
11	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca
12	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces
13	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Nunca
14	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces
15	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces
16	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...
17	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...
18	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...
19	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca
20	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces
21	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca
22	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Nunca	Pocas veces
23	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...
24	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...
25	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...
26	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...
27	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Nunca	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Nunca
28	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces
29	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Nunca

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Data - Muñante Weston.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1 : PR1 1,00 Visible: 94 de 94 variables

	Corte	Juzgado	PR1	PR2	PR3	PR4	PR5	PR6	PR7	
28	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Poca
29	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Ni
30	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Poca
31	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Nunca	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Ni
32	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Poca
33	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Nunca	Nunca	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Poca
34	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Algur
35	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Algur
36	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Ni
37	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Nunca	Pocas veces	Nunca	Poca
38	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Poca
39	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Algur
40	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Much
41	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Sie
42	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Poca
43	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algur
44	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Poca
45	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Poca
46	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Ni
47	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Poca
48	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Nunca	Algunas ve...	Ni
49	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Ni
50	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Ni
51	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Poca
52	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Poca
53	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Algur
54	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Poca
55	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Algur
56	Corte Superior de Ica	1° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Poca

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Data - Muñante Weston.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1 : PR1 1,00 Visible: 94 de 94 variables

	Corte	Juzgado	PR1	PR2	PR3	PR4	PR5	PR6	PR7
58	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...
59	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
60	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre
61	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...
62	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces
63	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca
64	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces
65	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Nunca
66	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces
67	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...
68	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre
69	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Siempre	Algunas ve...
70	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces
71	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Siempre	Siempre
72	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca
73	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca
74	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Pocas veces
75	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca
76	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...
77	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces
78	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Nunca	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...
79	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces
80	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...
81	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...
82	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Pocas veces
83	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...
84	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca
85	Corte Superior de Ica	1º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ica	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...
86									

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Data - Muñante Weston.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1 : PR1 1,00 Visible: 94 de 94 variables

	PR7	PR8	PR9	PR10	PR11	PR12	PR13	PR14	PR15	PR16	PR17	PR18	PR19	PR20	PR21	PR22	PR23	PR24
1	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Poca
2	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	N
3	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	N
4	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	N
5	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Poca
6	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Siempre	Nunca	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Poca
7	Nunca	Nunca	Nunca	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Algu
8	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Algu
9	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Mucl
10	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Poca
11	Pocas veces	Nunca	Siempre	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	N
12	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Poca
13	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Mucl
14	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Si
15	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Poca
16	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algu
17	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Nunca	Poca
18	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Algu
19	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Poca
20	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Algu
21	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Siempre	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Poca
22	Nunca	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Algu
23	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Mucl
24	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Mucl
25	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Si
26	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Nunca	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Algu
27	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Mucl
28	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Poca
29	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Algu

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Data - Muñante Weston.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1 : PR1 1,00 Visible: 94 de 94 variables

	PR7	PR8	PR9	PR10	PR11	PR12	PR13	PR14	PR15	PR16	PR17	PR18	PR19	PR20	PR21	PR22	PR23	PR24
28	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas ve...
29	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Algu
30	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Poca
31	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Poca
32	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Algu
33	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Si
34	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algu
35	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	N
36	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Poca
37	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Algu
38	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Mucl
39	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Poca
40	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Mucl
41	Nunca	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Poca
42	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Algu
43	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Mucl
44	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Algu
45	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Poca
46	Muchas ve...	Nunca	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Nunca	N
47	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	N
48	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Si
49	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Algu
50	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Nunca	Siempre	Nunca	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Algu
51	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Mucl
52	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Mucl
53	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Poca
54	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Siempre	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Poca
55	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Mucl
56	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Algu

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Data - Muñante Weston.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1 : PR1 1,00 Visible: 94 de 94 variables

	PR7	PR8	PR9	PR10	PR11	PR12	PR13	PR14	PR15	PR16	PR17	PR18	PR19	PR20	PR21	PR22	PR23	PR24
58	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Mucl
59	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Mucl
60	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Algu
61	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Si
62	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Mucl
63	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Poc
64	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Si
65	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Si
66	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Si
67	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Si
68	Siempre	Nunca	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Algu
69	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Mucl
70	Pocas veces	Nunca	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Si
71	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	N
72	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	N
73	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Si
74	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Poc
75	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Si
76	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Mucl
77	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Siempre	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Si
78	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Algu
79	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Mucl
80	Algunas ve...	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Si
81	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Algu
82	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Nunca	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Nunca	Siempre	Algunas ve...	Si
83	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Poc
84	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Algu
85	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Algu
86																		

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Data - Muñante Weston.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1 : PR1 1,00 Visible: 94 de 94 variables

	PR24	PR25	PR26	PR27	PR28	PR29	PR30	PR31	PR32	PR33	PR34	PR35	PR36	PR37	PR38	D1	D2	
1	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	72,00	11,00	8
2	Nunca	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	76,00	10,00	8
3	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	74,00	11,00	8
4	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	78,00	14,00	9
5	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	84,00	12,00	9
6	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Pocas veces	65,00	11,00	7
7	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	74,00	8,00	8
8	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	90,00	13,00	10
9	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	76,00	9,00	8
10	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Pocas veces	91,00	13,00	10
11	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Siempre	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	72,00	11,00	8
12	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Nunca	83,00	17,00	10
13	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	68,00	11,00	7
14	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Nunca	Nunca	Nunca	75,00	10,00	8
15	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	71,00	9,00	8
16	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	72,00	11,00	8
17	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	74,00	10,00	8
18	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Siempre	80,00	14,00	9
19	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	81,00	15,00	9
20	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	72,00	10,00	8
21	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Nunca	66,00	8,00	7
22	Algunas ve...	Nunca	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	75,00	8,00	8
23	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Siempre	Nunca	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	83,00	12,00	9
24	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	89,00	13,00	10
25	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Siempre	Muchas ve...	82,00	14,00	9
26	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	90,00	16,00	10
27	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	74,00	8,00	8
28	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	79,00	14,00	9
29	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	71,00	11,00	8

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Data - Muñante Weston.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1: PR1 1,00 Visible: 94 de 94 variables

	PR24	PR25	PR26	PR27	PR28	PR29	PR30	PR31	PR32	PR33	PR34	PR35	PR36	PR37	PR38	D1	D2	
28	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	79,00	14,00	9
29	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	71,00	11,00	8
30	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	73,00	11,00	8
31	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	69,00	8,00	7
32	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	82,00	15,00	9
33	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	76,00	7,00	8
34	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	83,00	15,00	9
35	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	73,00	9,00	8
36	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	80,00	13,00	9
37	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Siempre	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	75,00	8,00	8
38	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	68,00	10,00	7
39	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Siempre	Nunca	75,00	11,00	8
40	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	71,00	10,00	8
41	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	71,00	9,00	8
42	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	69,00	9,00	7
43	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	75,00	10,00	8
44	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Nunca	Algunas ve...	96,00	10,00	10
45	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	71,00	9,00	8
46	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Pocas veces	76,00	10,00	8
47	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	75,00	11,00	8
48	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	84,00	14,00	9
49	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Muchas ve...	68,00	11,00	7
50	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Siempre	Pocas veces	Nunca	85,00	11,00	9
51	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	94,00	10,00	10
52	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Nunca	78,00	9,00	8
53	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	71,00	10,00	8
54	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Nunca	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Nunca	75,00	12,00	8
55	Muchas ve...	Siempre	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	83,00	12,00	9
56	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	80,00	14,00	9

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Data - Muñante Weston.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1 : PR1 1,00 Visible: 94 de 94 variables

	PR24	PR25	PR26	PR27	PR28	PR29	PR30	PR31	PR32	PR33	PR34	PR35	PR36	PR37	PR38	D1	D2		
58	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Nunca	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	85,00	15,00	10	
59	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	126,00	14,00	14	
60	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	121,00	21,00	14	
61	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	125,00	23,00	14	
62	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	76,00	10,00	8
63	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	72,00	6,00	7
64	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Siempre	121,00	21,00	14	
65	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	79,00	9,00	8
66	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Siempre	77,00	10,00	8
67	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	122,00	24,00	14	
68	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	76,00	10,00	8	
69	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	87,00	13,00	10	
70	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	130,00	22,00	14	
71	Nunca	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	123,00	19,00	14	
72	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	69,00	14,00	8	
73	Siempre	Algunas ve...	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	123,00	22,00	14	
74	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	76,00	11,00	8	
75	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Nunca	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	127,00	20,00	14	
76	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	126,00	23,00	14	
77	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	122,00	23,00	14	
78	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Muchas ve...	Muchas ve...	80,00	13,00	9	
79	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	88,00	16,00	10	
80	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Muchas ve...	Siempre	123,00	17,00	14	
81	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	83,00	9,00	9	
82	Siempre	Siempre	Nunca	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	121,00	20,00	14	
83	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	85,00	12,00	9	
84	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	81,00	13,00	9	
85	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	77,00	11,00	8	
86																			

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Data - Muñante Weston.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1 : PR1 1,00 Visible: 94 de 94 variables

	D1	D2	V1	DIM1V1	DIM2V1	VAR1	PRE1	PRE2	PRE3	PRE4	PRE5	PRE6	PRE7	PRE8	PRE9	PRE10	PRE11
1	72,00	11,00	83,00	Baja	Baja	Baja	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas ve...
2	76,00	10,00	86,00	Baja	Baja	Baja	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Nun
3	74,00	11,00	85,00	Baja	Baja	Baja	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas ve...
4	78,00	14,00	92,00	Regular	Regular	Regular	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siemp
5	84,00	12,00	96,00	Regular	Regular	Regular	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Pocas ve...
6	65,00	11,00	76,00	Baja	Baja	Baja	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nun
7	74,00	8,00	82,00	Baja	Baja	Baja	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Pocas ve...
8	90,00	13,00	103,00	Regular	Regular	Regular	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas ve...
9	76,00	9,00	85,00	Baja	Baja	Baja	Algunas ve...	Siempre	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...
10	91,00	13,00	104,00	Regular	Regular	Regular	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Siempre	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siemp
11	72,00	11,00	83,00	Baja	Baja	Baja	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Siemp
12	83,00	17,00	100,00	Regular	Regular	Regular	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...
13	68,00	11,00	79,00	Baja	Baja	Baja	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Siemp
14	75,00	10,00	85,00	Baja	Baja	Baja	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Nun
15	71,00	9,00	80,00	Baja	Baja	Baja	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...
16	72,00	11,00	83,00	Baja	Baja	Baja	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Nun
17	74,00	10,00	84,00	Baja	Baja	Baja	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...
18	80,00	14,00	94,00	Regular	Regular	Regular	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Nun
19	81,00	15,00	96,00	Regular	Regular	Regular	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Pocas ve...
20	72,00	10,00	82,00	Baja	Baja	Baja	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Nun
21	66,00	8,00	74,00	Baja	Baja	Baja	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Pocas ve...
22	75,00	8,00	83,00	Baja	Baja	Baja	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siemp
23	83,00	12,00	95,00	Regular	Regular	Regular	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas ve...
24	89,00	13,00	102,00	Regular	Regular	Regular	Pocas veces	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...
25	82,00	14,00	96,00	Regular	Regular	Regular	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Algunas ve...
26	90,00	16,00	106,00	Regular	Regular	Regular	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Siempre	Algunas ve...
27	74,00	8,00	82,00	Baja	Baja	Baja	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siemp
28	79,00	14,00	93,00	Regular	Regular	Regular	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas ve...
29	71,00	11,00	82,00	Baja	Baja	Baja	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Data - Muñante Weston.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1 : PR1 1,00 Visible: 94 de 94 variables

	D1	D2	V1	DIM1V1	DIM2V1	VAR1	PRE1	PRE2	PRE3	PRE4	PRE5	PRE6	PRE7	PRE8	PRE9	PRE10	PRE11
28	79,00	14,00	93,00	Regular	Regular	Regular	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas vec
29	71,00	11,00	82,00	Baja	Baja	Baja	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...
30	73,00	11,00	84,00	Baja	Baja	Baja	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Siemp
31	69,00	8,00	77,00	Baja	Baja	Baja	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...
32	82,00	15,00	97,00	Regular	Regular	Regular	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Siemp
33	76,00	7,00	83,00	Baja	Baja	Baja	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...
34	83,00	15,00	98,00	Regular	Regular	Regular	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas vec
35	73,00	9,00	82,00	Baja	Baja	Baja	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas vec
36	80,00	13,00	93,00	Regular	Regular	Regular	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siemp
37	75,00	8,00	83,00	Baja	Baja	Baja	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas vec
38	68,00	10,00	78,00	Baja	Baja	Baja	Nunca	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siemp
39	75,00	11,00	86,00	Baja	Baja	Baja	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Siempre	6,00	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...
40	71,00	10,00	81,00	Baja	Baja	Baja	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Pocas vec
41	71,00	9,00	80,00	Baja	Baja	Baja	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...
42	69,00	9,00	78,00	Baja	Baja	Baja	Pocas veces	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siemp
43	75,00	10,00	85,00	Baja	Baja	Baja	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...
44	96,00	10,00	106,00	Regular	Baja	Regular	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Nunca	Siemp
45	71,00	9,00	80,00	Baja	Baja	Baja	Siempre	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...
46	76,00	10,00	86,00	Baja	Baja	Baja	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...
47	75,00	11,00	86,00	Baja	Baja	Baja	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Siempre	Nunca	Siempre	Algunas ve...	Siemp
48	84,00	14,00	98,00	Regular	Regular	Regular	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Nunca	Algunas ve...
49	68,00	11,00	79,00	Baja	Baja	Baja	Nunca	Siempre	Nunca	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...
50	85,00	11,00	96,00	Regular	Baja	Regular	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siemp
51	94,00	10,00	104,00	Regular	Baja	Regular	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Nunca	Siempre	Siemp
52	78,00	9,00	87,00	Regular	Baja	Baja	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas vec
53	71,00	10,00	81,00	Baja	Baja	Baja	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...
54	75,00	12,00	87,00	Baja	Regular	Baja	Siempre	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Nun
55	83,00	12,00	95,00	Regular	Regular	Regular	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Pocas vec
56	80,00	14,00	94,00	Regular	Regular	Regular	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Siemp

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Data - Muñante Weston.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1 : PR1 1,00 Visible: 94 de 94 variables

	D1	D2	V1	DIM1V1	DIM2V1	VAR1	PRE1	PRE2	PRE3	PRE4	PRE5	PRE6	PRE7	PRE8	PRE9	PRE10	PRE11
58	85,00	15,00	100,00	Regular	Regular	Regular	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siemp
59	126,00	14,00	140,00	Alta	Regular	Alta	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve
60	121,00	21,00	142,00	Alta	Alta	Alta	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siemp
61	125,00	23,00	148,00	Alta	Alta	Alta	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siemp
62	76,00	10,00	86,00	Baja	Baja	Baja	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve
63	72,00	6,00	78,00	Baja	Baja	Baja	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Algunas ve
64	121,00	21,00	142,00	Alta	Alta	Alta	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve
65	79,00	9,00	88,00	Regular	Baja	Baja	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve
66	77,00	10,00	87,00	Regular	Baja	Baja	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Nunca	Algunas ve...	Nun
67	122,00	24,00	146,00	Alta	Alta	Alta	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siemp
68	76,00	10,00	86,00	Baja	Baja	Baja	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Siempre	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Nun
69	87,00	13,00	100,00	Regular	Regular	Regular	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siemp
70	130,00	22,00	152,00	Alta	Alta	Alta	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve
71	123,00	19,00	142,00	Alta	Alta	Alta	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siemp
72	69,00	14,00	83,00	Baja	Regular	Baja	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve
73	123,00	22,00	145,00	Alta	Alta	Alta	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve
74	76,00	11,00	87,00	Baja	Baja	Baja	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siemp
75	127,00	20,00	147,00	Alta	Alta	Alta	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Siempre	Algunas ve...	Pocas vec
76	126,00	23,00	149,00	Alta	Alta	Alta	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Nunca	Siempre	Siempre	Nun
77	122,00	23,00	145,00	Alta	Alta	Alta	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas vec
78	80,00	13,00	93,00	Regular	Regular	Regular	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve
79	88,00	16,00	104,00	Regular	Regular	Regular	Pocas veces	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas vec
80	123,00	17,00	140,00	Alta	Regular	Alta	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Siemp
81	83,00	9,00	92,00	Regular	Baja	Regular	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve
82	121,00	20,00	141,00	Alta	Alta	Alta	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve
83	85,00	12,00	97,00	Regular	Regular	Regular	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve
84	81,00	13,00	94,00	Regular	Regular	Regular	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siemp
85	77,00	11,00	88,00	Regular	Baja	Baja	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Siemp
86																	

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Data - Muñante Weston.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1 : PR1 1,00 Visible: 94 de 94 variables

	PRE10	PRE11	PRE12	PRE13	PRE14	PRE15	PRE16	PRE17	PRE18	PRE19	PRE20	PRE21	PRE22	PRE23	PRE24	PRE25	PRE26	PRE27
1	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Algu
2	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	
3	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	
4	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Siempre	
5	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Poca
6	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Siempre	Nunca	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Poca
7	Nunca	Pocas veces	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	
8	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Algu
9	Nunca	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muc
10	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Poca
11	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Nunca	Siempre	Nunca	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	
12	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	
13	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Muc
14	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	
15	Nunca	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Poca
16	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algu
17	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Algu
18	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Muc
19	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Poca
20	Algunas ve...	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Algu
21	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Nunca	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Poca
22	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Muc
23	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Muc
24	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	
25	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Poca
26	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Nunca	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Algu
27	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Muc
28	Siempre	Pocas veces	Nunca	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Poca
29	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Poca

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Data - Muñante Weston.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1 : PR1 1,00 Visible: 94 de 94 variables

	PRE10	PRE11	PRE12	PRE13	PRE14	PRE15	PRE16	PRE17	PRE18	PRE19	PRE20	PRE21	PRE22	PRE23	PRE24	PRE25	PRE26	
28	Siempre	Pocas veces	Nunca	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Poc...
29	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Poc...
30	Nunca	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Poc...
31	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Algu
32	Nunca	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Siempre	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Algu
33	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	
34	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algu
35	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	
36	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Muc
37	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Algu
38	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	
39	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Poc...
40	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	
41	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	
42	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	
43	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Pocas veces	Muc
44	Nunca	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	
45	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Poc...
46	Siempre	Muchas ve...	Nunca	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Algu
47	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Nunca	Nunca	Pocas veces	Algu
48	Nunca	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	
49	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Algu
50	Muchas ve...	Siempre	Nunca	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	54,00	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	
51	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Algu
52	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Siempre	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	
53	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Poc...
54	Algunas ve...	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Siempre	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Poc...
55	Siempre	Pocas veces	Siempre	Nunca	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Nunca	Muc
56	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muc

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Data - Muñante Weston.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1 : PR1 1,00 Visible: 94 de 94 variables

	PRE10	PRE11	PRE12	PRE13	PRE14	PRE15	PRE16	PRE17	PRE18	PRE19	PRE20	PRE21	PRE22	PRE23	PRE24	PRE25	PRE26	PRE27
58	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas
59	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	
60	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Algu
61	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Muc
62	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Nunca	Siempre	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	
63	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Poc
64	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Nunca	
65	Siempre	Algunas ve...	Nunca	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	
66	Algunas ve...	Nunca	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Muc
67	Siempre	Siempre	Nunca	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	
68	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Nunca	Muc
69	Siempre	Siempre	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	
70	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	
71	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Muc
72	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Muc
73	Siempre	Muchas ve...	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algu
74	Siempre	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	
75	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	
76	Siempre	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	
77	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Siempre	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Siempre	Siempre	
78	Nunca	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Nunca	Algu
79	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	
80	Siempre	Siempre	Nunca	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	
81	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Muc
82	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Nunca	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Siempre	Algunas ve...	
83	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	
84	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Algu
85	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	
86																		

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Data - Muñante Weston.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1: PR1 1,00 Visible: 94 de 94 variables

	PRE25	PRE26	PRE27	PRE28	PRE29	PRE30	PRE31	PRE32	PRE33	PRE34	PRE35	PRE36	PRE37	PRE38	D1V2	D2V2	D3V2
1	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	29,00	27,00	22,00
2	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Muchas ve...	33,00	28,00	21,00
3	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	31,00	27,00	19,00
4	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	43,00	42,00	35,00
5	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	26,00	30,00	22,00
6	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Nunca	24,00	23,00	18,00
7	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Siempre	42,00	42,00	33,00
8	Muchas ve...	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	27,00	33,00	23,00
9	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Nunca	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	29,00	27,00	23,00
10	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Nunca	41,00	44,00	33,00
11	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	43,00	41,00	36,00
12	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	43,00	48,00	33,00
13	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	44,00	44,00	32,00
14	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	26,00	26,00	26,00
15	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	29,00	31,00	22,00
16	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	37,00	26,00	20,00
17	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	27,00	27,00	25,00
18	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	31,00	27,00	22,00
19	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Siempre	Siempre	29,00	31,00	20,00
20	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	31,00	26,00	24,00
21	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Nunca	26,00	26,00	24,00
22	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	48,00	41,00	30,00
23	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	41,00	41,00	32,00
24	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	43,00	41,00	33,00
25	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	40,00	23,00	18,00
26	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	43,00	44,00	30,00
27	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	41,00	44,00	31,00
28	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	45,00	41,00	30,00
29	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	31,00	27,00	22,00

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Data - Muñante Weston.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1 : PR1 1,00 Visible: 94 de 94 variables

	PRE25	PRE26	PRE27	PRE28	PRE29	PRE30	PRE31	PRE32	PRE33	PRE34	PRE35	PRE36	PRE37	PRE38	D1V2	D2V2	D3V2
28	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	45,00	41,00	30,00
29	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	31,00	27,00	22,00
30	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	29,00	30,00	20,00
31	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	33,00	30,00	20,00
32	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Nunca	25,00	25,00	16,00
33	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	33,00	28,00	23,00
34	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	30,00	28,00	19,00
35	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	31,00	26,00	19,00
36	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	45,00	43,00	36,00
37	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	26,00	28,00	20,00
38	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	45,00	48,00	36,00
39	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	42,00	44,00	31,00
40	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	41,00	42,00	31,00
41	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	41,00	42,00	35,00
42	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	42,00	48,00	34,00
43	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	41,00	41,00	32,00
44	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	43,00	43,00	35,00
45	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	26,00	27,00	26,00
46	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	43,00	41,00	31,00
47	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Nunca	30,00	32,00	19,00
48	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	45,00	43,00	30,00
49	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Nunca	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Pocas veces	42,00	44,00	31,00
50	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	41,00	87,00	31,00
51	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Algunas ve...	43,00	46,00	30,00
52	Nunca	Nunca	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	24,00	25,00	15,00
53	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	46,00	41,00	30,00
54	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Siempre	Algunas ve...	21,00	22,00	18,00
55	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	42,00	43,00	32,00
56	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	43,00	43,00	33,00

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Data - Muñante Weston.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1: PR1 1,00 Visible: 94 de 94 variables

	PRE25	PRE26	PRE27	PRE28	PRE29	PRE30	PRE31	PRE32	PRE33	PRE34	PRE35	PRE36	PRE37	PRE38	D1V2	D2V2	D3V2
58	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	44,00	46,00	30,00
59	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	41,00	44,00	31,00
60	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	44,00	45,00	33,00
61	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Pocas veces	47,00	48,00	35,00
62	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	43,00	41,00	37,00
63	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	20,00	43,00	33,00
64	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	26,00	47,00	25,00
65	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	32,00	42,00	22,00
66	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Nunca	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Algunas ve...	45,00	45,00	32,00
67	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	43,00	43,00	38,00
68	Pocas veces	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	25,00	49,00	29,00
69	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	42,00	44,00	31,00
70	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Nunca	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	44,00	42,00	30,00
71	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Siempre	41,00	41,00	33,00
72	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	41,00	41,00	31,00
73	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Siempre	44,00	46,00	30,00
74	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	44,00	41,00	33,00
75	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Nunca	Siempre	Siempre	Muchas ve...	28,00	36,00	38,00
76	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	41,00	45,00	33,00
77	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Nunca	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	26,00	33,00	26,00
78	Nunca	Nunca	Algunas ve...	Nunca	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	27,00	40,00	16,00
79	Pocas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	39,00	37,00	16,00
80	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	44,00	45,00	34,00
81	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	42,00	49,00	31,00
82	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	42,00	42,00	31,00
83	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	42,00	48,00	33,00
84	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Siempre	52,00	42,00	31,00
85	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Siempre	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	46,00	47,00	31,00
86																	

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Data - Muñante Weston.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1: PR1 1,00 Visible: 94 de 94 variables

	PRE33	PRE34	PRE35	PRE36	PRE37	PRE38	D1V2	D2V2	D3V2	D4V2	V2	DIM1V2	DIM2V2	DIM3V2	DIM4V2	VAR2	var
1	ichas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	29,00	27,00	22,00	23,00	101,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	
2	Siempre	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Muchas ve...	Muchas ve...	33,00	28,00	21,00	28,00	110,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	
3	cas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	31,00	27,00	19,00	21,00	98,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	
4	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	43,00	42,00	35,00	36,00	156,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
5	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	26,00	30,00	22,00	22,00	100,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	
6	cas veces	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Nunca	24,00	23,00	18,00	20,00	85,00	Bajo	Bajo	Bajo	Regular	Bajo	
7	ichas ve...	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Siempre	42,00	42,00	33,00	33,00	150,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
8	cas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Nunca	27,00	33,00	23,00	19,00	102,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	
9	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	29,00	27,00	23,00	19,00	98,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	
10	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Nunca	41,00	44,00	33,00	32,00	150,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
11	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	43,00	41,00	36,00	36,00	156,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
12	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	43,00	48,00	33,00	32,00	156,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
13	Siempre	Pocas veces	Algunas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	44,00	44,00	32,00	31,00	151,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
14	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	26,00	26,00	26,00	19,00	97,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	
15	cas veces	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	29,00	31,00	22,00	21,00	103,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	
16	ichas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	37,00	26,00	20,00	28,00	111,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	
17	Nunca	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Pocas veces	27,00	27,00	25,00	22,00	101,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	
18	cas veces	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	31,00	27,00	22,00	23,00	103,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	
19	Nunca	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Siempre	Siempre	29,00	31,00	20,00	24,00	104,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	
20	cas veces	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	31,00	26,00	24,00	21,00	102,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	
21	Nunca	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Nunca	Nunca	26,00	26,00	24,00	20,00	96,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	
22	ichas ve...	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	48,00	41,00	30,00	33,00	152,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
23	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	41,00	41,00	32,00	34,00	148,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
24	cas veces	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	43,00	41,00	33,00	33,00	150,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
25	ichas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	Nunca	Pocas veces	40,00	23,00	18,00	14,00	95,00	Regular	Bajo	Bajo	Bajo	Regular	
26	ichas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	43,00	44,00	30,00	33,00	150,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
27	cas veces	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	41,00	44,00	31,00	31,00	147,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
28	ichas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	45,00	41,00	30,00	31,00	147,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
29	cas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	31,00	27,00	22,00	25,00	105,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	

Windows taskbar: 0:33 10/11/2024

Data - Muñante Weston.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1 : PR1 1,00 Visible: 94 de 94 variables

	PRE33	PRE34	PRE35	PRE36	PRE37	PRE38	D1V2	D2V2	D3V2	D4V2	V2	DIM1V2	DIM2V2	DIM3V2	DIM4V2	VAR2	var
28	ichas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	45,00	41,00	30,00	31,00	147,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
29	cas veces	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	31,00	27,00	22,00	25,00	105,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular
30	unas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Algunas ve...	29,00	30,00	20,00	21,00	100,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular
31	ichas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	33,00	30,00	20,00	29,00	112,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular
32	cas veces	Nunca	Pocas veces	Nunca	Algunas ve...	Nunca	25,00	25,00	16,00	16,00	82,00	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
33	ichas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Nunca	Pocas veces	33,00	28,00	23,00	20,00	104,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular
34	Siempre	Nunca	Muchas ve...	Nunca	Pocas veces	Nunca	30,00	28,00	19,00	19,00	96,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular
35	cas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	31,00	26,00	19,00	19,00	95,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular
36	Siempre	Nunca	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	45,00	43,00	36,00	30,00	154,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
37	cas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	26,00	28,00	20,00	19,00	93,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular
38	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	45,00	48,00	36,00	32,00	161,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
39	cas veces	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	42,00	44,00	31,00	30,00	147,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
40	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	41,00	42,00	31,00	31,00	145,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
41	ichas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	41,00	42,00	35,00	31,00	149,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
42	cas veces	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	42,00	48,00	34,00	31,00	155,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
43	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	41,00	41,00	32,00	34,00	148,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
44	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	43,00	43,00	35,00	33,00	154,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
45	cas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	Pocas veces	Pocas veces	26,00	27,00	26,00	19,00	98,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular
46	Siempre	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	43,00	41,00	31,00	31,00	146,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
47	cas veces	Nunca	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Nunca	30,00	32,00	19,00	19,00	100,00	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular
48	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	45,00	43,00	30,00	39,00	157,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
49	unas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Pocas veces	42,00	44,00	31,00	30,00	147,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
50	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	41,00	87,00	31,00	36,00	195,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
51	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Algunas ve...	43,00	46,00	30,00	31,00	150,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
52	Nunca	Pocas veces	Pocas veces	Pocas veces	Algunas ve...	Muchas ve...	24,00	25,00	15,00	18,00	82,00	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
53	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	46,00	41,00	30,00	31,00	148,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
54	cas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Siempre	Algunas ve...	21,00	22,00	18,00	17,00	78,00	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
55	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	42,00	43,00	32,00	32,00	149,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
56	ichas ve...	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Pocas veces	43,00	43,00	33,00	31,00	150,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Data - Muñante Weston.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1 : PR1 1,00 Visible: 94 de 94 variables

	PRE33	PRE34	PRE35	PRE36	PRE37	PRE38	D1V2	D2V2	D3V2	D4V2	V2	DIM1V2	DIM2V2	DIM3V2	DIM4V2	VAR2	var
58	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	44,00	46,00	30,00	34,00	154,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
59	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	41,00	44,00	31,00	30,00	146,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
60	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Siempre	44,00	45,00	33,00	30,00	152,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
61	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Pocas veces	47,00	48,00	35,00	32,00	162,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
62	Algunas ve...	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Siempre	43,00	41,00	37,00	33,00	154,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
63	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Pocas veces	20,00	43,00	33,00	32,00	128,00	Bajo	Alto	Alto	Alto	Regular	
64	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Siempre	26,00	47,00	25,00	38,00	136,00	Regular	Alto	Regular	Alto	Regular	
65	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Muchas ve...	32,00	42,00	22,00	30,00	126,00	Regular	Alto	Regular	Alto	Regular	
66	Siempre	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Algunas ve...	45,00	45,00	32,00	30,00	152,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
67	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	43,00	43,00	38,00	34,00	158,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
68	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	25,00	49,00	29,00	37,00	140,00	Bajo	Alto	Regular	Alto	Alto	
69	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	42,00	44,00	31,00	38,00	155,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
70	Siempre	Nunca	Siempre	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	44,00	42,00	30,00	32,00	148,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
71	Muchas ve...	Siempre	Algunas ve...	Algunas ve...	Siempre	Siempre	41,00	41,00	33,00	32,00	147,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
72	Pocas veces	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	41,00	41,00	31,00	29,00	142,00	Alto	Alto	Alto	Regular	Alto	
73	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	Muchas ve...	Siempre	Siempre	44,00	46,00	30,00	32,00	152,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
74	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	Algunas ve...	44,00	41,00	33,00	33,00	151,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
75	Siempre	Siempre	Nunca	Siempre	Siempre	Muchas ve...	28,00	36,00	38,00	31,00	133,00	Regular	Regular	Alto	Alto	Regular	
76	Siempre	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Siempre	41,00	45,00	33,00	35,00	154,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
77	Muchas ve...	Muchas ve...	Muchas ve...	Siempre	Siempre	Siempre	26,00	33,00	26,00	32,00	117,00	Regular	Regular	Regular	Alto	Regular	
78	Siempre	Pocas veces	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Pocas veces	27,00	40,00	16,00	31,00	114,00	Regular	Regular	Bajo	Alto	Regular	
79	Siempre	Nunca	Siempre	Siempre	Siempre	Algunas ve...	39,00	37,00	16,00	31,00	123,00	Regular	Regular	Bajo	Alto	Regular	
80	Siempre	Siempre	Muchas ve...	Algunas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	44,00	45,00	34,00	32,00	155,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
81	Muchas ve...	Muchas ve...	Algunas ve...	Pocas veces	Siempre	Siempre	42,00	49,00	31,00	30,00	152,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
82	Siempre	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Pocas veces	Pocas veces	42,00	42,00	31,00	30,00	145,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
83	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	Siempre	Muchas ve...	42,00	48,00	33,00	33,00	156,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
84	Muchas ve...	Siempre	Pocas veces	Pocas veces	Siempre	Siempre	52,00	42,00	31,00	32,00	157,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
85	Siempre	Pocas veces	Siempre	Algunas ve...	Muchas ve...	Siempre	46,00	47,00	31,00	31,00	155,00	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	
86																	

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO